

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 1 de 37	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 24	
Hora: 12:48 P.M.	Fecha: 28 de Abril de 2024
Lugar:	Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de (19) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB – COMUNITARIO y HCB FAMI – FAMILIAR hasta el 31 de agosto de 2024 por el artículo 35 literal (h) y el artículo 35 literal (j).

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 12:48 p.m. del 28 de abril de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación y algunos invitados, con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.9 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y 1.9.1 “Funciones del Comité de Contratación”.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de la solicitud contractual
4. Concepto del Comité de Contratación: Aprobar o improbar la suscripción de (19) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB – COMUNITARIO y HCB FAMI – FAMILIAR hasta el 31 de agosto de 2024.

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	CARGO /DEPENDENCIA
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Diana Marcela Ordoñez	Contratista GAT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 2 de 37	

Luis Alfonso Zarate Villarreal	Contratista, Enlace regional Jurídico GAT
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT
Andrés David Fierro	Contratista GAT

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de (19) contratos de aporte en los servicios HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO; HCB – COMUNITARIO y HCB FAMI – FAMILIAR hasta el 31 de agosto de 2024.

Consideraciones

Memorando No: 202416000000034113 del 01 de abril de 2024, con asunto: “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024”, dentro de los acápites especiales del memorando se citan los siguientes:

- a. *“1.3. Cobertura: Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de Agrupación de Unidades de Servicios y Cupos), espacio en el cual se analizó la distribución de la cobertura (unidades y cupos) de acuerdo con la oferta disponible en el territorio.*

2.1. Selección de los oferentes:

La contratación de los servicios señalados en el asunto, se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, administrativos y de experiencia relacionados a continuación, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos”.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 3 de 37	

2 En lo que respecta al plazo de ejecución de los contratos a través de los cuales se garantizará la atención a la Primera Infancia, este se calculó con base en los alcances presupuestales que serán asignados a la entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por virtud del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí”.

Plazo de ejecución:

Frente al citado memorando de orientaciones el plazo de las prórrogas de los actuales contratos será **hasta el 3 de agosto de 2024.**

Alertas Contratación

En cuanto a las alertas, es importante indicar que la Regional Cundinamarca proyectó 19 contratos para la actual acta, los cuales cuentan con la distribución indicada a continuación. Así mismo se describen las alertas por numeral de contratación, así:

Artículo Contratación MC V5	Total, agrupaciones Comunitaria
Artículo 35 literal (h)	3
Artículo 35 literal (j)	16
Total	19

Así mismo se presenta la valoración técnica, operativa y financiera frente a la pertinencia de la adición y prórroga en relación con las EAS postulada:

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

Literal (h)

Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 4 de 37	

De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 1501 de 2023, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

A partir de las anteriores disposiciones, la Regional Cundinamarca cuenta con (3) invitaciones por el Artículo 35 literal (h) del Manual de contratación v5 para la atención de los niños y niñas, mismas que cumplen con los requisitos de objeto de atención descritos en el citado artículo para la adición y prórroga por este medio.

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC).

Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:

Literal (j)

i) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente. (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Y por el anterior artículo, la Regional Cundinamarca cuenta con dieciséis (16) invitaciones para la atención de cupos de atención distribuidos en los 14 centros zonales.

Aunado a lo anterior, la orientación para la suscripción de los contratos del actual proceso por el artículo 35 literal (j) se motiva teniendo en cuenta las siguientes consideraciones de orden reglamentario a nivel interno del ICBF así:

1. La Regional Cundinamarca identificó las asociaciones que han contado con personería jurídica y han contratado los servicios de atención a la Primera Infancia, a partir de esta verificación los coordinadores de centro zonal relacionaron motivos por los cuales no se tiene contrato suscrito actualmente y que influyen sobre la suscripción de los contratos para la vigencia1 de mayo a 30 de agosto de 2024.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 5 de 37	

2. Teniendo en cuenta la relación de Asopadres que cuentan con personería jurídica, la Regional remitió invitación (adjunta) a todas las asociaciones de padres que se encuentran operando actualmente, con el objetivo de ofertar la ampliación de su operación a algunas de las zonas asignadas por artículo (j), sin embargo, actualmente la jurisdicción de dichas asociaciones no facilita la operatividad de la oferta existente.

3. De las invitaciones remitidas, se recibieron solicitudes por medio de cartas escritas por parte de las madres comunitarias solicitando que se continúe con la operación de las Fundaciones en las cuales actualmente se encuentran vinculadas, dado el grado de cumplimiento con los salarios, buen trato hacia ellas y el desarrollo de los programas que se ha alcanzado durante las ultimas operaciones con ellos, desean que se continúe con éstas.

4. De otra parte el memorando de orientaciones emanado por la sede nacional con número 202416000000034113 fechado el 01 de abril de 2024 describe la contratación por el artículo 35 literal (j) señalando: *“j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de oferente”*.

Ahora bien, es prudente indicar que la Regional Cundinamarca identificó desde el proceso de las Mesas PAUC, las Asopadres que se encontraban en capacidad operativa y logística para poder tomar la operación de los servicios, razón por la cual el mayor porcentaje de la operación del territorio se encuentra programado con asociaciones de padres de familia. Sin embargo, existen contratos de aporte con UDS que, por su grado de dispersión demográfica, condiciones territoriales de alertas tempranas de conflicto armado. Así mismo y dada la complejidad del servicio las ASOPADRES desde el proceso de planeación participaron indicando el máximo de UDS que podrían operar para garantizar una adecuada prestación del servicio, haciéndose necesaria la suscripción de contratos con entidades tipo ONG.

Cabe resaltar que producto de la situación anterior se toma como última medida la suscripción de invitaciones por el citado numeral, la regional cuenta con casos en los cuales más de dos fundaciones desistieron de la contratación haciéndose difícil el seleccionar un operador que estuviese en disposición de operar las UDS por el plazo establecido inicialmente en el memorando de orientaciones.

Así mismo que la regional en el actual proceso de contratación remitió invitación a las ASOPADRES que se encuentran operando los servicios comunitarios y a las ASOPADRES que solicitaron la expedición de la personería jurídica para lo cual se obtuvo respuesta por parte de tres ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, momento en el cual la regional procedió a reorganizar la operación, es decir, la agrupación de las invitaciones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

INVTACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POR EXTENDER LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - SERVICIOS HCB. - Men...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Eliminar

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todos las aplicaciones

Pasos rápidos

Actualizar B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Buscar horas

Complemento

Eliminar

Responder

Teams

Aplicaciones

Pasos rápidos

Idioma

Zoom

Buscar horas

Complemento

INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POR EXTENDER LA OPERACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - SERVICIOS H...

AL

Ana Liliana Camacho Mantilla

Para villapinzon2019.hogarfeliz@gmail.com; olhosmel11@gmail.com; jardin@laplazoleta.com; hogarfc@colibriflowers.com; topogigio@fundacionombrella.com; SANDROFERREIRA@FUNDACIONOMBRELLA.COM; y 30 usuarios más

CC Ingrid Johanna Cubides Puentes; Nery Liliana Mojica Diaz; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Diana Marcela Ordóñez Torres

miércoles 24/04/2024 11:11 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

En el marco de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación v5, y el memorando No. 202416000000034113 del 1 de abril de 2024 con asunto: "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024," en el que se establece (...) para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarias de acción comunal (...)", desde el ICBF Regional Cundinamarca nos permitimos solicitarle a la Asociación informar por este medio si existe intención de extender su operación para la administración de los servicios HCB existentes, en las jurisdicciones territoriales del departamento de Cundinamarca que actualmente cuentan con oferta de atención para la vigencia 1 de mayo de 2024 a 31 de agosto de 2024.

En caso de ser afirmativa su intención, agradecemos contestar este correo antes del 24 de abril de 2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,



Ana Liliana Camacho Mantilla

Coordinadora

Grupo de Asistencia Técnica

ICBF Sede Regional, Cundinamarca

Carrera 47 N° 91 - 74 B, La Castellana

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141005

www.icbf.gov.co

3. Así mismo la regional solicitó a los supervisores contratos expedir el motivo por el cual no se continuó contratando con las asociaciones de padres y madres que se encuentran relacionadas.

Evidencia correo:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 8 de 37	

URGENTE! APOYO VERIFICACIÓN NO CONTRATACIÓN ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES - Mensaje (...)

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Buscar horas Complement

URGENTE! APOYO VERIFICACIÓN NO CONTRATACIÓN ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES

AL Ana Liliana Camacho Mantilla

Para Yudi Liliana Espitia Sandoval; Lina Marcela Farfan Rodriguez; German Ramiro Fuentes Duran; Monica Consuelo Munillo Leon; Sandra Milena Vargas Varela; Scarlett Tovar Rojas; y 5 usuarios más

CC Ingrid Johanna Cubides Puentes; Nery Liliana Mojica Diaz; Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

RELACION ASOCIACIONES DE PADRES NO CONTRATADAS.xlsx 14 KB

Buenas tardes respetados coordinadores,

Solicitamos su valiosa y urgente colaboración para diligenciar en la matriz adjunta, en la columna "E", según el centro zonal de su competencia, el motivo por el cual no se continuó contratando con las asociaciones de padres y madres que se encuentran relacionadas.

Esta información responde a las solicitudes realizadas desde la Dirección de Primera Infancia y es de alta importancia para poder dar continuidad al proceso de contratación de los servicios de la Modalidad Comunitaria, por lo tanto, se requiere la respuesta para hoy antes de las 5:00 p.m. al correo de la profesional Andrea Jaramillo Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co

Agradecemos su colaboración y comprensión.

Cordialmente,



Ana Liliana Camacho Mantilla
Coordinadora
Grupo de Asistencia Técnica

miércoles 24/04/2024 1:58 p.

- En armonía con el artículo 44 de la Constitución Política en donde la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. También, preceptúa que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.
- Así mismo en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), principio II, señala que el niño gozará de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, así como en condiciones de libertad y dignidad.
- Concomitante con lo anterior, es imperativo mencionar las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV, ingresos que en el 60% de los casos corresponden a un solo integrante de la familia dada la incidencia de madres cabezas de hogar. Así mismo se estima que entre el 20% de padres usuarios de los municipios según el análisis efectuado en las UDS, se encuentran en situación de desempleo, determinando así que la atención en las UDS del ICBF garantiza la cuota alimentaria diaria para aquellos niños que actualmente cuentan con

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	25/01/2024	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 9	Página 9 de 37	

una o dos comidas al día en su hogar. En relación con el empleo es válido indicar que las familias usuarias de los municipios cercanos a la sabana se dedican en gran parte a actividades de comercio informal, tales como las ventas ambulantes, así mismo, desarrollan actividades en oficios de tipo doméstico y trabajo en construcción; por su parte, en los municipios de las demás regiones la ocupación laboral de las familias usuarias que cuentan con empleo se condensa principalmente en ocupaciones de tipo agrícola en labores como la agricultura, ganadería industrial, empresas del sector floricultor y parcelaciones veredales de cultivos de hortalizas, tubérculos, entre otros.

7. Ahora bien, en cuanto a la educación se estima que las familias beneficiarias de los actuales servicios cuentan con una amplia brecha frente a la curva de educación con la cual se cuenta en las ciudades principales, lo anterior y teniendo en cuenta que un 30% de los padres beneficiarios cuentan con educación en nivel de primaria incompleta o terminada y un 60.9% con un nivel de bachillerato incompleto o culminado, 9% con un nivel de técnico y el 0,9% con un nivel profesional culminado o en proceso de formación. Estos datos no solo reflejan la posición socioeconómica de las familias beneficiarias de los actuales contratos, sino que también son una radiografía en la cual se puede observar claramente la correlación estadística entre el nivel educativo y el bajo nivel de ingresos en los hogares de nuestros beneficiarios.
8. De la misma forma, los bajos ingresos producto de la interacción de varios factores mencionados hasta el momento, inciden de manera negativa en los niveles de calidad de vida, definida desde los constructos multidimensionales ampliamente estudiados y analizados desde disciplinas como la psicología y la sociología y los cuales logran determinar como el cubrimiento de necesidades básicas, ambientales, educativas, sociales entre otras, logran efectuar un cambio determinante en el futuro de las personas y la relación con su entorno, de manera tal, que la atención en primera infancia en las familias beneficiarias no solo apunta al cubrimiento de necesidades como la educación inicial y todas las realizaciones que desde la política pública supone, sino que también se convierte en la semilla y cimiento de una mejor calidad de vida con beneficios observables en lo corrido del tiempo.
9. De otra parte y en relación a las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias, es claro indicar el amplio espectro que existe aún en la tenencia de vivienda propia, lo anterior y el relación a la distancia en posición en curva de distribución normal en la cual se ubican las familias, alojándose cercanas al centro de la misma en donde se concentran las los puntajes de las familias que no cuentan con vivienda propia, por el contrario las mismas habitan en vivienda arrendada y habitación, aumentando así la escasez de ingresos en el hogar que podrían ser destinados al cubrimiento de necesidades básicas.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 10 de 37	

10. En cuanto a los aspectos globales que afectan a las familias beneficiarias de los actuales contratos, es propio indicar que en departamento de Cundinamarca, principalmente en el municipio de Soacha cuenta con uno de los primeros lugares no solo a nivel departamental sino nacional en la recepción de población víctima de conflicto armado, aumentando de manera directa el índice de vulnerabilidad de las familias beneficiarias de la actual solicitud, máxime cuando según informe del Registro único de Víctimas RUV en el citado municipio, existen 39.606 personas víctimas de este flagelo y de los cuales, 919 corresponden a niños entre los 1 a 5 años de edad.

11. Como resultado y en comorbilidad con otros aspectos esbozados en la actual solicitud por ejemplo en el municipio de Soacha cuenta con un 35.5% aproximado en el índice de pobreza, ubicándose en el segundo lugar en la medición de la escala a nivel departamental, también ostenta el tercer lugar en cuanto al índice de pobreza extrema con una concentración del 9,6% de población en dicha situación, índices de los cuales hacen parte las familias usuarias de los niños que reciben atención en las UDS objeto de la actual solicitud.

12. Al mismo tiempo, los municipios alojados en las demás provincias, aunque no ostentan un panorama tan desolador como el expuesto en el municipio de Soacha, han ido construyendo cimientos del desarrollo y calidad de vida, aspectos que en gran medida corresponden a la presencia de fuentes de empleo tales como la agricultura, trabajos domésticos, operativos y las empresas de exportación de flores. Sin embargo, es válido indicar que las familias usuarias de estos municipios cuentan con ingresos en un 65% iguales o inferiores a un SMLV, situación que se recrudece con los aspectos de conformación de las familias, para los cuales la moda en términos estadísticos está claramente orientada a hogares con madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la necesidad de suscripción de los contratos de aporte de los servicios de atención para los contratos señalados en el actual Artículo 35 literal (j).

Así mismo a continuación se presentan las justificaciones efectuadas por cada una de las invitaciones por artículo 35 literal (j):

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo Mesa PAUC	CONSECUTIVO FINAL MATRIZ DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON LA FUNDACIÓN
--------------	------------------------------	--	------------------------------	-----	------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	1	Artículo 35 literal (j)	900265071	FUNDACION IMIX	<p>En el CZ se encontraba operando la FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA, la misma no desea continuar con el nuevo contrato dado el <u>grado de dispersión de las UDS</u>, así mismo, se le propuso la operación a la FUNDACIÓN BIEN ESTAR quien se encuentra operando servicios de modalidad institucional el cual inicialmente había aceptado, sin embargo, en días posteriores remitió correo indicando su negativa dado los altos costos que representa la operación por el grado de dispersión de la UDS.</p> <p>Así mismo que la ASOCIACION UN SUEÑO PARA SER FELIZ con NIT: 900913004 una vez validada la matriz de contratación, se retractó de su deseo de operar en la zona alegando sobrecostos en la operación producto de la dispersión geográfica de los municipios.</p> <p>Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. Posteriormente, la</p>
------------	-----------------	---	-------------------------	-----------	----------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

					Regional que la Regional Cundinamarca contactó a la EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYAR quien de igual forma rechazó la operación en la zona dado el grado de dispersión. Finalmente, la EAS FUNDACION IMIX quien opera en el municipio de Soacha y en la Regional Tolima, es quien acepta operar la zona.
CZ CHOCONTÁ	2024-25- TRA-102	3	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER <div> 1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. 2. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo. 3. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación. 4. El operador cuenta con 10 años de experiencia en la operación de los servicios de atención comunitarios e integrales. </div>

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 13 de 37	

CZ FACATATIVÁ	2024-25- TRA-103	4	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación.</p> <p>2. La EAS cuenta con experiencia en el territorio.</p>
CZ FACATATIVÁ	2024-25- TRA-107	7	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación.</p> <p>2. La EAS cuenta con experiencia en el territorio.</p>
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25- TRA-113 Sumar las UDS: 2024- 25-TRA-112	12	Artículo 35 literal (j)	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo.</p> <p>3. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 14 de 37	

CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	13	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia de las UDS y del territorio.</p>
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	15	Artículo 35 literal (j)	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia e las UDS y del territorio.</p> <p>5. No cuenta con proceso sancionatorio activo ni en el histórico en los últimos dos años.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 15 de 37	

CZ PACHO	2024-25-TRA-111	11	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia de las UDS y del territorio.</p>
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	18	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El contrato solo cuenta con 2 UDS, lo cual dificulta que otro operador pueda asumir la operación.</p> <p>4. Municipio CHAGUANÍ con alerta temprana por conflicto armado.</p> <p>5. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia e las UDS y del territorio.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	23	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Las ASOPADRES existentes no pueden asumir la operación de las UDS de éste contrato dado que no cuentan con capacidad adicional.</p> <p>3. El operador cuenta con experiencia en el territorio.</p> <p>4. La EAS ha desarrollado proyectos con las madres comunitarias tales como la movilidad académica por cursos de cualificación en México.</p> <p>5. El operador ha invertido recursos adicionales por concepto de donación de de ONG internacionales en el mejoramiento de las casas de las madres comunitarias y CDI para la prestación de un mejor servicio.</p>
-----------	-----------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-133	29	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Las ASOPADRES existentes no pueden asumir la operación de las UDS de éste contrato dado que no cuentan con capacidad adicional.</p> <p>3. El operador cuenta con experiencia en el territorio.</p> <p>4. La EAS ha desarrollado proyectos con las madres comunitarias tales como la movilidad académica por cursos de cualificación en México.</p> <p>5. El operador ha invertido recursos adicionales por concepto de donación de de ONG internacionales en el mejoramiento de las casas de las madres comunitarias y CDI para la prestación de un mejor servicio.</p>
------------------	-----------------	----	-------------------------	-----------	--------------------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ UBATÉ	2024-25-TRA-135	31	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. El operador TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA que se encontraba operando no desea continuar con la operación para este nuevo contrato, por tanto, el operador que nos aceptó la operación correspondió a la FUNSOCREER.</p> <p>3. No se han recibido quejas durante la operación de la EAS por parte del talento humano, por el contrario, se refiere que el operador siempre ha prestado un muy buen servicio y buen trato y a las Madres Comunitarias. Adicionalmente siempre destina un coordinador desde su presupuesto para poder apoyar la operación, aunque el coordinador no se encuentra dentro de los perfiles y canasta de la modalidad.</p>
----------	-----------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CZ VILLETA	2024-25-TRA-134	30	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	<p>1. Dado el grado de dispersión de las UDS se presentó propuesta de operación al actual operador FUNDACION SEMILALS PARA LA PAZ quien rechazó la operación aludiendo la complejidad de la operación con las MC y la distancia de las UDS. Posteriormente se le indicó al operador FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER quien no aceptó la operación dada la distancia de las UDS, especialmente las UDS ubicadas en PUERTO SALGAR y en GUADUAS.</p> <p>2. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación. Finalmente, se le invitó al operador FUNDACIÓN APOYAR quien nos indicó su disposición dado que cuenta con una oficina en el municipio de PUERTO SALGAR. Sin embargo, el operador manifiesta que la operación solo la desarrollará por el</p>
------------	-----------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 20 de 37	

						<p>tiempo de este contrato.</p> <p>2. Ahora bien, no es posible sumar los actuales cupos a las ASOPADRES del territorio dado que no cuentan con la capacidad para poder operarlos. Así mismo las ASOPADRES actuales del municipio han tenido grandes dificultades a lo largo de los años dado que no realizan procesos de focalización adecuados, no entregan informes técnicos.</p>
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	9	Artículo 35 literal (j)	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Que el operador cuenta con experiencia en la zona.</p>
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	17	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. La Asopadres que está en territorio no cuenta con la capacidad para asumir las UDS de la actual invitación.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo.</p>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

						4. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación dado que la ASOPADRES ACTUAL no cuenta con la capacidad para poder operar más atención.
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	28	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. 2. La Asopadres que está en territorio no cuenta con la capacidad para asumir las UDS de la actual invitación. 3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo. 4. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación dado que la ASOPADRES ACTUAL no cuenta con la capacidad para poder operar más atención.

ALERTAS Y VALIDACIONES CONTRATOS ADICIONES

VALIDACIÓN ALERTAS

1. Requisitos Mínimos Habilitantes:

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 202416000000034113 del 01 de abril de 2024 con el fin de evaluar a las entidades técnica, operativa, jurídica y financieramente. Dado lo anterior el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 22 de 37	

Grupo de Asistencia Técnica procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. Requisitos del componente jurídico

Documentación completa y dentro de lo establecido según el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional las entidades presentadas en este comité no cuentan con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, informándose que los mismos están exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. Requisitos componente financiero

- **Capacidad operativa y residual:** Las entidades cuentan con la capacidad operativa necesaria para asumir la suscripción de los contratos. Lo anterior y tomando como base la capacidad operativa resultante de la suscripción de los contratos la cual se valoró en el marco del comité técnico operativo que permitió la suscripción de los contratos.

Ahora bien, es imperativo mencionar que para las entidades contratadas por artículo 35 literal (h), I fueron valoradas conforme a las indicaciones brindadas en el memorando con el cual se efectúa la suscripción.

Así mismo, las entidades cuya contratación se realizará por el artículo 35 literal (j), las mismas fueron valoradas para el proceso de contratación surtido para la contratación de la modalidad integral, por tanto, se encuentran incluidas en el Registro único de Oferentes (RUO) por lo cual su capacidad operativa será tomada de dicha valoración.

Capacidad operativa EAS por artículo 35 literal (j)

Nit Proponente	Nombre_Proponente	CAP_RESIDUAL SUBSANACION
901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	15.046
900407911	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	13.909
800055599	FUNDACIÓN APOYAR	15.105
900265071	FUNDACION IMIX	16.000
900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	15.808
901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	16.000
900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	15.642

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Capacidad operativa ASOPADRES:

CONSECUTIVO	AGRUPACIÓN	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO	FUENTE
37	2024-25-TRA-103_1	800136100	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIV A LOS OSITOS	\$ 202.132.152,00	155	16.000	16.000	CUMPLE	ANÁLISIS REGIONAL SEGÚN MEMORANDO 202416000000 034113
38	2024-25-TRA-117	800153302	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	\$ 383.954.617,00	295	16.000	16.000	CUMPLE	ANÁLISIS REGIONAL SEGÚN MEMORANDO 202416000000 034113
39	2024-25-TRA-134_1	800135080	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MI PEQUEÑA PRADERA	\$ 273.503.599,00	210	16.000	16.000	CUMPLE	ANÁLISIS REGIONAL SEGÚN MEMORANDO 202416000000 034113

Aspectos Técnicos Operativos:

2. Alerta Artículo 6 en los (as) directores (as) regionales:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 24 de 37	

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

“La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”.

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

“Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,

“2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva”. (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN		F9.P1.MI	25/01/2024	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ		Versión 9	Página 25 de 37	

la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos”.

Regio nal	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECOP II	Valor Final	SMMLV	Alertas
CUNDIN AMARC A	9003 4023 4	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 1.209.519.372	\$ 16.721.699.124	\$ 7.931.218.49 6	13.793	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDIN AMARC A	9010 9247 3	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	\$ 2.759.361.868	\$ 6.408.190.824	\$ 9.167.552.69 2	7.052	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDIN AMARC A	9004 8394 6	FUNDACION SANTA ENGRACIA	\$ 396.354.480	\$ 7.850.785.248	\$ 8.247.139.72 8	6.344	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV
CUNDIN AMARC A	9014 8854 0	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	\$ 1.363.404.288	\$ 10.458.962.922	\$ 1.822.367.21 0	9.094	Alerta Contrato Supera 5000 SMMLV

De conformidad con la alerta referida, la regional se permite manifestar que las adiciones y prórrogas con éstos, se justifica en dos sentidos:

1. Las EAS cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional en la cual realizó el cálculo de la capacidad operativa y residual.
2. Los beneficiarios de las UDS destino de las adiciones y prórrogas a los contratos cuentan con las siguientes características:
 - Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.
 - Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.
 - Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.
 - Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.

Anexo correo remitido a sede nacional con la justificación:

RE: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contratos de...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Archivar

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Ideas Viva

Eliminar

Responder

Teams

Aplicaciones

Pasos rápidos

Idioma

Zoom

Buscar horas

Complemento

RE: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Con...

AD Andres David Fierro Martinez

Para Doris Yanet Pinzon Silva; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Lady Johana Jimenez Pinzon; Maria Monica Martinez Martinez; Andrea Alvarez Chaparro; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar; Jose Tarcisio Gomez Serna; y 2 usuarios más

CC Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre

domingo 28/04/2024 12:31 p. m.

Buen día estimados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratos que superen los 5.000 smmlv.

Alerta 5.000 SMLV - Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2 (pág., 8):

"La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva".

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos superan los 5.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

"Con relación a lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, del Manual de Contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, en el artículo 6, se tiene que,

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RE: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contratos de...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Archivar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Ideas Viva

RE: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Con...

AD Andres David Fierro Martinez

Para

Doris Yanet Pinzon Silva; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Lady Johana Jimenez Pinzon; Maria Monica Martinez Martinez; Andrea Alvarez Chaparro; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar; Jose Tarcisio Gomez Serna; y 2 usuarios más

CC

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre

domingo 28/04/2024 12:31 p. m.

"2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva". (se destaca)

Así las cosas, desde la Dirección Regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con las siguientes EAS indicadas a continuación y las cuales corresponden a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que estas entidades cuentan con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos, se justifica en dos sentidos:

1. Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo cual les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad.
2. Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:

RE: Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Con...

AD Andres David Fierro Martinez

Para

Doris Yanet Pinzon Silva; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Lady Johana Jimenez Pinzon; Maria Monica Martinez Martinez; Andrea Alvarez Chaparro; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar; Jose Tarcisio Gomez Serna; y 2 usuarios más

CC

Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Mantilla; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre

domingo 28/04/2024 12:31 p. m.

de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos".

De conformidad con la alerta referida y los citados proponentes seleccionados por la sede nacional en el marco de la invitación pública No. CV-PC-008-2023SEN, la regional se permite manifestar que la contratación con éstos, se justifica en dos sentidos:

1. Los proponentes cuentan con la capacidad operativa y residual, lo anterior y conforme a la validación efectuada por la sede nacional y lo cual les permitió posicionarse en el primer rango de elegibilidad.
2. Los beneficiarios de las UDS destino de los contratos de aporte que atenderán los proponentes cuentan con las siguientes características:

- Las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV.
- Las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias no cuentan con vivienda propia, por ende, más del 60% de sus ingresos es destinado al cubrimiento de canon de arriendo por lo cual se ve afectado el cubrimiento de necesidades básicas como la alimentación.
- Existe un alto porcentaje de niños beneficiarios cuota diaria alimenticia es cubierta directamente por los servicios de atención.
- Existe un porcentaje amplio de hogares constituidos por madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la urgencia en la normalización de los servicios de atención para los contratos señalados con alerta por Numeral 2, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto Manual de Contratación ICBF Versión 2.

Cordialmente,



Andrés David Fierro Martínez

Contratista

Grupo de asistencia técnica

ICBF Regional Cundinamarca

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 28 de 37	

Es prudente indicar que, conforme a lo preceptuado en el citado artículo, la directora de la regional Cundinamarca, verificada la capacidad operativa y residual por parte de los profesionales designados, procederá a acreditar que las entidades presentadas cumplen con este criterio para proceder a la suscripción de los contratos de aporte por parte del grupo jurídico. Las invitaciones y posteriores contratos a suscribir que requieren esta justificación son:

CENTRO ZONAL	CONSECUTIVO CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS	ALERTA CONTRATO DE APOORTE SUPERA 5.000 SMLMV
CZ CHOCONTA	3	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ FACATATIVA	4	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ FACATATIVA	7	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ ZIPAQUIRA	9	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ PACHO	11	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ FUSAGASUGA	12	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ GACHETA	13	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ SAN JUAN DE RIOSECO	18	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ SOACHA CENTRO	28	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ SOACHA CENTRO	29	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV
CZ UBATE	31	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	Alerta Contrato Supera 5000 SMLLV

- Validación matriz de contratación

Señalado lo anterior, la Subdirección de operaciones remite a la Regional Cundinamarca por medio de la Profesional Doris Yanet Pinzon Silva vía correo electrónico el día 28 de abril de 2024, la validación de la matriz de contratación para las adiciones y prórrogas de los contratos suscritos inicialmente por los artículos **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j** y **Artículo 35 literal (h)**, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de las adiciones y prórrogas (Ver anexo 1: Correo validación matriz de Contratación).

Anexo 1. Correo validación matriz de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contratos de Fec...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contrat...



Doris Yanet Pinzo Silva

Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordonez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernandez Caviedes;  Andres David Fierro Martinez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Jose Tarcisio Gomez Serna;  Lina Maria Garzon Rincon;  Lady Johana Jimenez Pinzon;  Jorge Alejandro Quiroga Aguilar;  Andrea Alvarez Chaparro;  Maria Monica Martinez Martinez

domingo 28/04/2024 11:39 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

148 KB

4 MB

Cartas MC FUNDACION APOYAR CZ Soacha.pdf

INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POS EXTENDER LA OPERACIÓN.pdf

2 MB

223 KB

MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO_AGOСТО 2024_CUNDINAMARCA_28042024_16CONT_xlsm

18 MB

Cordial saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 20241600000034113 del 2024-04-01** con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del **01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024**," y lo establecido en el "Manual de Contratación V5.", se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ CONTRATACIÓN 2024**, en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **16**

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contrat...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contrat...



Doris Yanet Pinzo Silva

Para  Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordonez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernandez Caviedes;  Andres David Fierro Martinez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Jose Tarcisio Gomez Serna;  Lina Maria Garzon Rincon;  Lady Johana Jimenez Pinzon;  Jorge Alejandro Quiroga Aguilar;  Andrea Alvarez Chaparro;  Maria Monica Martinez Martinez

domingo 28/04/2024 11:39 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

148 KB

4 MB

Cartas MC FUNDACION APOYAR CZ Soacha.pdf

INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POS EXTENDER LA OPERACIÓN.pdf

2 MB

223 KB

MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO_AGOסת 2024_CUNDINAMARCA_28042024_16CONT_xlsm

18 MB

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **16**

a) Se evidencia una **suscripción de 16 contratos** por el **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j**, de los servicios como se muestra en la siguiente imagen:

NO	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE SAS	FECHA DE FIRM DEL CONTRATO (P. ASO FUNDACION DEL CONTRATO)	VALOR TOTAL INICIAL APOYAR (VALOR POR CONTRATO POSIBLER)	VALOR TOTAL INICIAL SIN APOYAR DE LA PAZ (REGISTRO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN APOYAR DE LA PAZ (REGISTRO)	Nº AGRUPACIÓN MESES PAZ
1	CUNDINAMARCA	HCB - COMUNITARIO	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900265071	FUNDACION IMIX	31/08/2024	\$ 625.494.396	\$ -	\$ 625.494.396	2024-25-TRA-100
2	CUNDINAMARCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	3	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	31/08/2024	\$ 767.326.256	\$ -	\$ 767.326.256	2024-25-TRA-102
3	CUNDINAMARCA	HCB - COMUNITARIO	4	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 627.355.392	\$ -	\$ 627.355.392	2024-25-TRA-103
4	CUNDINAMARCA	HCB - COMUNITARIO	7	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 738.231.456	\$ -	\$ 738.231.456	2024-25-TRA-107

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

F9.P1.MI

25/01/2024

Versión 9

Página 30 de
37



Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contratos de Fec...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar Eliminar Responder Teams Aplicaciones Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Inmersivo Traducir Zoom Responder con consulta de horarios

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contrat...

Doris Yanet Pinzon Silva

Para Ingrid Johanna Cubides Puentes; Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre; Yuri Marcela Hernández Caviedes; Andres David Fierro Martínez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Sandra Yaneth Guerrero Acosta; Jose Tarcisio Gomez Serna; Lina Maria Garzon Rincon; Lady Johana Jimenez Pinzon; Jorge Alejandro Quiroga Aguilar; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez

domingo 28/04/2024 11:39 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

148 KB 4 MB

Cartas MC FUNDACION APOYAR CZ Soacha.pdf 2 MB INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POS EXTENDER LA OPERACIÓN.pdf 223 KB

MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO_AGO2024_CUNDUNAMARCA_28042024_16CONT.xlsm 18 MB

a) Se evidencia una suscripción de 16 contratos por el Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j., de los servicios como se muestra en la siguiente imagen:

Nº	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUENTE CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FV DEL CONTRATO (FV DEL CONTRATO)	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO)	VALOR TOTAL MODIFICADO DEL CONTRATO (VALOR TOTAL MODIFICADO DEL CONTRATO)	VALOR TOTAL MODIFICADO DEL CONTRATO (VALOR TOTAL MODIFICADO DEL CONTRATO)	Nº. AGRUPACIÓN MEDIANTE PAZ
1	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900265071	FUNDACION IMIX	31/08/2024	\$ 625.494.296	\$ -	\$ 625.494.296	2024-25-TRA-100
2	CUNDUNAMARCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	3	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	31/08/2024	\$ 767.326.256	\$ -	\$ 767.326.256	2024-25-TRA-102
3	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	4	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 627.355.392	\$ -	\$ 627.355.392	2024-25-TRA-103
4	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	7	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 738.231.456	\$ -	\$ 738.231.456	2024-25-TRA-107
5	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	9	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	31/08/2024	\$ 396.354.480	\$ -	\$ 396.354.480	2024-25-TRA-109
6	CUNDUNAMARCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	11	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 175.644.336	\$ -	\$ 175.644.336	2024-25-TRA-111
7	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	31/08/2024	\$ 1.363.404.288	\$ -	\$ 1.363.404.288	2024-25-TRA-112
8	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	13	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	31/08/2024	\$ 55.438.032	\$ -	\$ 55.438.032	2024-25-TRA-114
9	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	15	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	31/08/2024	\$ 1.227.296.344	\$ -	\$ 1.227.296.344	2024-25-TRA-116
10	CUNDUNAMARCA	HCB FAMILIAR	17	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900055599	FUNDACION APOYAR	31/08/2024	\$ 884.216.140	\$ -	\$ 884.216.140	2024-25-TRA-120
11	CUNDUNAMARCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	18	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	31/08/2024	\$ 31.451.112	\$ -	\$ 31.451.112	2024-25-TRA-122
12	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	23	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900055599	FUNDACION APOYAR	31/08/2024	\$ 776.481.708	\$ -	\$ 776.481.708	2024-25-TRA-127
13	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 96.399.864	\$ -	\$ 96.399.864	2024-25-TRA-132
14	CUNDUNAMARCA	HCB - COMUNITARIO	29	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	31/08/2024	\$ 1.121.730.820	\$ -	\$ 1.121.730.820	2024-25-TRA-133
15	CUNDUNAMARCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	30	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	900055599	FUNDACION APOYAR	31/08/2024	\$ 431.326.416	\$ -	\$ 431.326.416	2024-25-TRA-134

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Se genera alerta y la regional debe informar a la DPI remitiendo la justificación respectiva, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMVL según lo establecido en el Manual de Contratación.

Regional	Nit	Nombre EAS
15	900055599	FUNDACION APOYAR
16	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contratos de Fec...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar

Eliminar

Responder

Responder a todos

Reenviar

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Actualización B...

Al jefe

Correo electróni...

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Zoom

Responder con consulta de horarios

Validación Macro Financiera Matriz de Nuevos Contratos Servicios HCB, JS y DIER para la vigencia 2024 Regional CUNDUNAMRCA Para 16 Contrat...

Doris Yanet Pinzon Silva

Para   Ingrid Johanna Cubides Puentes;  Diana Marcela Ordóñez Torres;  Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre;  Yuri Marcela Hernández Caviedes;  Andres David Fierro Martinez;  Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez

CC  Sandra Yaneth Guerrero Acosta;  Jose Tarcisio Gomez Serna;  Lina Maria Garzon Rincon;  Lady Johana Jimenez Pinzon;  Jorge Alejandro Quiroga Aguilar;  Andrea Alvarez Chaparro;  Maria Monica Martinez Martinez

domingo 28/04/2024 11:39 a. m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarlo a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

148 KB

4 MB

Cartas MC FUNDACION APOYAR CZ Soacha.pdf

INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERES POS EXTENDER LA OPERACIÓN.pdf

MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO_AGOСТО_2024_CUNDUNAMARCA_28042024_16CONT.xlsm

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Contratos DPI Actual	Total en ejecución SECCOP II	Valor Final	SMMMLV	Alertas
CUNDUNAMARCA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	\$ 1.209.519.372	\$ 18.721.499.124	\$ 17.931.238.496	13.793	Alerta Contrato Supera 5000 SMMMLV
CUNDUNAMARCA	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	\$ 2.759.761.868	\$ 6.408.190.824	\$ 9.167.552.693	7.092	Alerta Contrato Supera 5000 SMMMLV
CUNDUNAMARCA	900483946	FUNDACIÓN SANTA ENRIQUITA	\$ 396.354.48	\$ 7.850.795.248	\$ 8.247.139.728	6.344	Alerta Contrato Supera 5000 SMMMLV
CUNDUNAMARCA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	\$ 1.363.404.288	\$ 10.458.962.922	\$ 11.822.367.210	9.094	Alerta Contrato Supera 5000 SMMMLV

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- Si genera ALERTAS y requiere justificación, el valor de los Contratos de Aporte supera los 5.000 SMMMLV.
- No se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

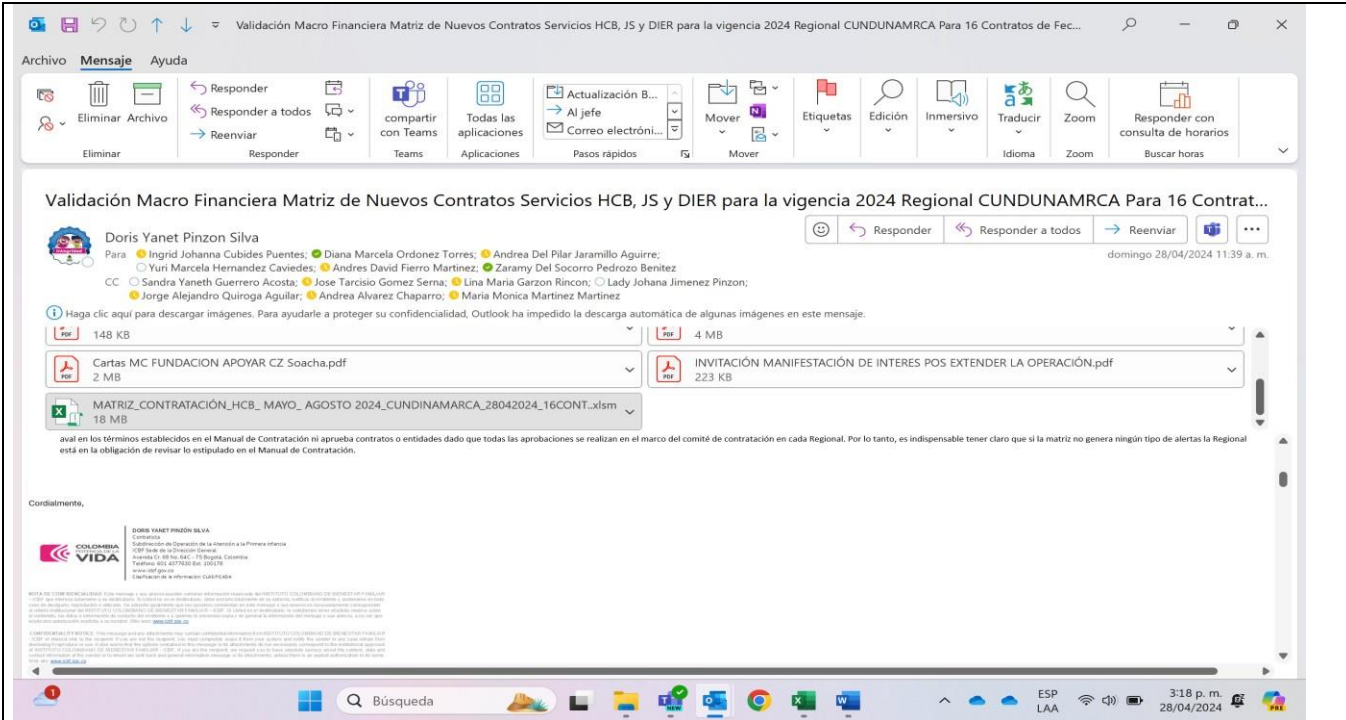
- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A2_MATRIZ_CONTRATACIÓN_HCB_MAYO_AGOСТО_2024_CUNDUNAMARCA_28042024_16CONT**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



Relación valores contratos suscripción (19 contratos):

CENTRO ZONAL	CONSECUTIVO FINAL MATRIZ DE CONTRATACIÓN	SERVICIOS	Cupos totales	MUNICIPIOS OPERACIÓN	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	VALOR PÓLIZA	VALOR TOTAL APOORTE ICBF	VALOR TOTAL CONTRATO	SM LV	PLAZO DE EJECUCIÓN	NIT	NOMBRE EAS
CZ VILLETA	39	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	220	GUADUAS	Artículo 35 literal (h)	\$ 641.691	\$ 273.503.599	\$ 273.503.599	210	31/08/2024	800135080	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MI PEQUEÑA PRADERA
CZ CÁQUEZA	1	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO HCB-COMUNITARIO	478	CHOACHI FOMEQUE FOSCA GUAYABET AL GUTIERREZ MEDINA PARATEBUENO QUETAME UBAQUE UNE	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 625.494.396	\$ 625.494.396	481	31/08/2024	900265071	FUNDACION IMIX

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN		F9.P1.MI	25/01/2024	
			Versión 9	Página 33 de 37	

CZ CHOCONTÁ	3	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	612	CHOCONTÁ MACHETA MANTA SESQUILE SUESCA TIBIRITA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 767.326.256	\$ 767.326.256	590	31/08/2024	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ FACATATIVÁ	4	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	440	ANOLAIMA FACATATIVÁ GUAYABAL DE SIQUIMA SUBACHO QUE ZIPACON	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 627.355.392	\$ 627.355.392	483	31/08/2024	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ FACATATIVÁ	37	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	140	FACATATIVÁ	Artículo 35 literal (h)	\$ 474.240	\$ 202.132.152	\$ 202.132.152	155	31/08/2024	800136100	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA USUARIOS DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA LOS OSITOS
CZ FACATATIVÁ	7	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	520	FUNZA MADRID MOSQUERA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 738.231.456	\$ 738.231.456	568	31/08/2024	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ FUSAGASUGÁ	12	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	1128	ARBELAEZ CABRERA FUSAGASUGA GRANADA PANDI PASCA SAN BERNARDO SILVANIA TIBACUY VENEZIA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 1.363.404.288	\$ 1.363.404.288	1049	31/08/2024	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
CZ GACHETÁ	13	HCB-COMUNITARIO	40	GACHALA GUASCA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 55.438.032	\$ 55.438.032	43	31/08/2024	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 34 de 37	
FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ				

CZ GIRARDOT	15	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	1026	GIRARDOT GUATAQUI NARIÑO RICAURTE TOCAIMA VIOTANILO	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 1.227.206.344	\$ 1.227.206.344	944	31/08/2024	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
CZ PACHO	11	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	130	CAPARRAPI PACHO YACOPI	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 175.644.336	\$ 175.644.336	135	31/08/2024	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	18	HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	24	CHAGUANI	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 31.451.112	\$ 31.451.112	24	31/08/2024	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER
CZ SOACHA	23	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	658	SOACHA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 776.481.708	\$ 776.481.708	597	31/08/2024	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP
CZ SOACHA CENTRO	29	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	964	SIBATÉ SOACHA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 1.121.730.820	\$ 1.121.730.820	863	31/08/2024	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
CZ UBATÉ	31	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS-COMUNITARIO	288	CARMEN DE CARUPA CUCUNUBA FUQUENE GUACHETÁ SUTATAUS TAUSA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 355.303.972	\$ 355.303.972	273	31/08/2024	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN		F9.P1.MI	25/01/2024	
			Versión 9	Página 35 de 37	

CZ VILLET A	30	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS- COMUNITARIO	328	LA PEÑA NIMAIMA PUERTO SALGAR VERGARA VILLET A	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 431.326.416	\$ 431.326.416	332	31/08/2024	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP
CZ ZIPAQUIRÁ	9	HCB-COMUNITARIO HCB-AGRUPADOS- COMUNITARIO	332	COGUA COTA GACHANCI PÁ LA CALERA TENJO	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 396.354.480	\$ 396.354.480	305	31/08/2024	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
CZ GIRARDOT	38	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS- COMUNITARIO	319	GIRARDOT GUATAQUINILO	Artículo 35 literal (h)	\$ 900.829	\$ 383.954.617	\$ 383.954.617	295	31/08/2024	800153302	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO
CZ LA MESA	17	HCB-COMUNITARIO HCB-FAMILIAR HCB-AGRUPADOS- COMUNITARIO	757	ANAPOIMA APULO EL COLEGIO LA MESA SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA TENA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 894.216.140	\$ 894.216.140	688	31/08/2024	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP
CZ SOACHA CENTRO	28	HCB-COMUNITARIO	84	SOACHA	Artículo 35 literal (j)	\$ -	\$ 96.399.864	\$ 96.399.864	74	31/08/2024	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ

Resumen valores Contratación

Artículo 35 literal (j)	16	\$ 9.683.365.012	\$ 9.683.365.012
Artículo 35 literal (h)	3	\$ 859.590.368	\$ 859.590.368

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 36 de 37	

CUARTO: Propositiones y Varios:

Corrido traslado a los integrantes del comité de contratación por parte del director regional, no se presentan propuestas o consideraciones adicionales.

QUINTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 “*Funciones del Comité de Contratación*”, se emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación.

SEXTO: Compromisos frente a las tareas por presentar.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Efectuar los trámites precontractuales	Coordinadora GAT	Una vez surtido el comité de contratación.
Elaborar y remitir el aval jurídico por parte del grupo jurídico frente a la contratación por el artículo 35 literal (j).	Coordinadora Jurídica	Una vez surtido el comité de contratación.
Elaboración de contratos	Coordinadora Jurídica	Una vez se entregue la autorización y soportes por parte de GAT

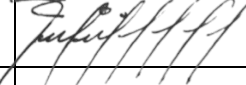
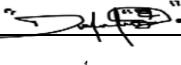
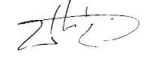
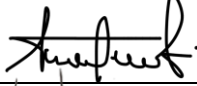
Agotado el orden del día, se cierra la sesión, siendo las 1:20 p.m. del 28 de abril de 2024.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	25/01/2024	
		Versión 9	Página 37 de 37	

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltran	Secretario Técnico Comité	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Diana Marcela Ordoñez Torres	Contratista Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF Regional Cundinamarca	
Luis Alfonso Zarate Villarreal	Enlace Regional Jurídico Primera Infancia - Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre	Profesional Universitario – GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Andrés David Fierro	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Diana Marcela Ordóñez Torres

De: Ana Liliana Camacho Mantilla
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 11:11 a. m.
Para: villapinzon2019.hogarfeliz@gmail.com; olhosmel11@gmail.com;
jardin@laplazoleta.com; hogarfc@colibriflowers.com;
topogigio@fundacionombrella.com;
SANDROFERREIRA@FUNDACIONOMBRELLA.COM; hogarfc@colibriflowers.com;
recursoshumanos@inverpalmas.com; ASOCIACION LA CASCADA;
soc.nortedegdot@gmail.com; Zorris1989@hotmail.com;
socioinloscarinositos@hotmail.com; gladys-3241@hotmail.com;
CARRUSELDELALEGRIASOACHA@HOTMAIL.ES; avcrespaldo@gmail.com;
a.leoncitos@hotmail.com; agentes.sanmateo@gmail.com;
asocsuperamigos@gmail.com; mirandakimberly154@gmail.com;
gloriapatriciaariasaponte@hotmail.com; asocangelitos@gmail.com; anita2270
@hotmail.com; asociacion santa ana; asociacioneltriangulo@gmail.com;
socioinlaamistad2011@hotmail.com; tallergabypapeleria@hotmail.com;
socioinrayitodeluz@hotmail.com; samicastiblanco@hotmail.com;
asocioinlosnaranjales; gtatiana30@hotmail.com; asociacioncafeiteritos04
@gmail.com; ldaryreyes123; ASOCIACION MARIA DE LOS ANGELES; malit96
@hotmail.com; sopaneleros@gmail.com; geraldinealejandraordoz@gmail.com
CC: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Nery Liliana Mojica Díaz; Andrea Del Pilar Jaramillo
Aguirre; Diana Marcela Ordóñez Torres
Asunto: INVITACIÓN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR EXTENDER LA OPERACIÓN DE
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - SERVICIOS HCB.
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenos días,

Respetados Representantes Legales de Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias,

En el marco de las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación v5. y el memorando No. 202416000000034113 del 1 de abril de 2024 con asunto: ***"Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024." en el que se establece***(...) ***para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal (...)"***, desde el ICBF Regional Cundinamarca nos permitimos solicitarle a la Asociación informar por este medio si existe intención de extender su operación para la administración de los servicios HCB existentes, en las jurisdicciones territoriales del departamento de Cundinamarca que actualmente cuentan con oferta de atención para la vigencia **1 de mayo de 2024 a 31 de agosto de 2024**.

En caso de ser afirmativa su intención, agradecemos contestar este correo antes del **24 de abril de 2024 a las 6:00 p.m.**

Cordialmente,



Ana Liliana Camacho Mantilla

Coordinadora

Grupo de Asistencia Técnica

ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 N° 91 – 74 B. La Castellana

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Diana Marcela Ordonez Torres

De: Ana Liliana Camacho Mantilla
Enviado el: miércoles, 24 de abril de 2024 1:58 p. m.
Para: Yudi Liliana Espitia Sandoval; Lina Marcela Farfan Rodriguez; German Ramiro Fuentes Duran; Monica Consuelo Murillo Leon; Sandra Milena Vargas Varela; Scarlett Tovar Rojas; Elsy Alejandrina Quenza Corsi; Jorge Enrique Arroyo Pedraza; Nury Johanna Castaneda Torres; Lina Paola Oliveros Amador; Yolima Galeano Galeano
CC: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Nery Liliana Mojica Diaz; Diana Marcela Ordonez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre
Asunto: URGENTE! APOYO VERIFICACIÓN NO CONTRATACIÓN ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES
Datos adjuntos: RELACION ASOCIACIONES DE PADRES NO CONTRATADAS.xlsx
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenas tardes respetados coordinadores,

Solicitamos su valiosa y urgente colaboración para diligenciar en la matriz adjunta, en la **columna "E"**, según el centro zonal de su competencia, el motivo por el cual no se continuó contratando con las asociaciones de padres y madres que se encuentran relacionadas.

Esta información responde a las solicitudes realizadas desde la Dirección de Primera Infancia y es de alta importancia para poder dar continuidad al proceso de contratación de los servicios de la Modalidad Comunitaria, por lo tanto, se requiere la respuesta para **hoy antes de las 5:00 p.m.** al correo de la profesional Andrea Jaramillo Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co

Agradecemos su colaboración y comprensión.

Cordialmente,



Ana Liliana Camacho Mantilla
Coordinadora
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca

Carrera 47 N° 91 – 74 B. La Castellana

Teléfono: 601 4377630 Ext. 141005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Diana Marcela Ordonez Torres

De: Edilberto Garcia <edilbertogarcia@fundacionapoyar.org.co>
Enviado el: viernes, 26 de abril de 2024 4:14 p. m.
Para: Diana Marcela Ordonez Torres
Asunto: Re: UDS Cáqueza

No suele recibir correos electrónicos de edilbertogarcia@fundacionapoyar.org.co. [Por qué esto es importante](#)

Buenas tardes doctora Marcela.

Hemos revisado las zonas de operación de la modalidad comunitaria del Centro Zonal de Cáqueza y por nuestra capacidad institucional no podemos asumir este contrato, las unidades de servicio están dispersas, los costos de operación son altos (transporte, seguimiento, acompañamiento a las madres, personal administrativo, entre otros), y el presupuesto según la canasta es muy básico. Para el buen funcionamiento de la modalidad, y según nuestra experiencia se requiere un equipo profesional, y recursos de cofinanciación con los cuales hoy no contamos.

Doctora Marcela, me pondré en la tarea de gestionar un donante que pueda co-financiarnos la operación, de ser posible nos postulamos para futuras vigencias. Muchas gracias por confiar en nosotros y tenernos en cuenta.

Quedo atento,

Edilberto García
Director
Fundación Apoyar.

El vie, 26 abr 2024 a la(s) 12:29 p.m., Diana Marcela Ordonez Torres (Diana.OrdonezT@icbf.gov.co) escribió:

Buen día,

Anexo lo solicitado.

Cordialmente,



Diana Marcela Ordoñez Torres
Contratista – Enlace Territorial
Grupo de asistencia técnica
ICBF Regional Cundinamarca
Cra 47 # 91 – 74 Barrio la Castellana, Bogotá D.C
Teléfono: 601 4377630 Ext. 141007
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Diana Marcela Ordóñez Torres

De: Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 6:49 p. m.
Para: Ana Liliana Camacho Mantilla
CC: Diana Marcela Ordóñez Torres; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre
Asunto: RV: Invitación a manifestar interés número: 2024-25-TRA-100

PTI

Cordialmente,



Zaramy Pedrozo Benitez
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74 Barrio La castellana
Teléfono: 601 4 37 76 30 Ext. 141082
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: unsueno paraserfeliz <paraserfeliz2017@gmail.com>
Enviado el: jueves, 25 de abril de 2024 6:27 p. m.
Para: Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez <Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>
Asunto: Re: Invitación a manifestar interés número: 2024-25-TRA-100

Buen día

Respetado funcionario de centro Zonal Cundinamarca.

Yo Nury Astrid Ramirez Romero identificada con cédula de ciudadanía número 52306900, en mi calidad de representante legal de la Asociación Un Sueño Para Ser Feliz. Quiero expresarle mi profundo agradecimiento por la oportunidad de permitirme administrar el programa de hogares comunitarios, pero con gran pena me veo en la obligación de rechazarlo en el momento, ya que la entidad no cuenta con algunos recursos necesarios para la ejecución del contrato, sin incurrir en pérdidas, como lo son la contratación de proveedores que asuman los gastos logísticos, como del talento humano para la supervisión del contrato, que son importantes para cumplir con cabalidad mis responsabilidades como operador, por los valores que posee la entidad prefiero verme en la penosa situación de rechazar la administración del servicio comunitario, esperando nos comprendan cómo entidad y que otro momento se nos brinde la oportunidad de administrar sus servicios y se logren los procesos que aportan a la niñez

Reitero mi agradecimiento y espero se pueda entender mi decisión

Cordialmente

Nury Astrid Ramirez
R.L. Asociación Un Sueño Para Ser Feliz

El jue, 25 abr 2024 a las 15:23, Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez (<Zaramy.Pedrozo@icbf.gov.co>) escribió:

Señores

ASOCIACION UN SUEÑO PARA SER FELIZ

Nit: 900913004

Correo electrónico: paraserfeliz2017@gmail.com

Cordial saludo,

Amablemente se remite la presente invitación a manifestar interés. Quedamos atentos a su pronta respuesta.

En caso de aceptar la misma, [favor remitir la respuesta \(señalando el número de invitación del asunto, no con el radicado del memorando\) este mismo correo en conjunto con esta misma invitación](#) para facilidad en nuestra orden interna de documentos.

[NOTA: Agradecemos remitir la respuesta a más tardar mañana 26 de abril a las 8:00 a.m.](#)

Cordialmente,



Zaramy Pedrozo Benitez
Contratista
Grupo Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91-74 Barrio La castellana
Teléfono: 601 4 37 76 30 Ext. 141082
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

MEMORANDO



Radicado No: 202416000000034113

PARA: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

ASUNTO: Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de mayo y hasta el 31 de agosto de 2024.

Fecha: 2024-04-01

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales, y Centros Zonales,

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de las delegaciones de ordenación del gasto y funciones en materia contractual de las Direcciones Regionales y al régimen especial de aporte, con la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en lo que resta de la vigencia 2024, se imparten las siguientes orientaciones para el perfeccionamiento de los contratos de aporte según el Manual de Contratación vigente.

En este sentido, se resalta que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación de conformidad con los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones por desarrollar descritas en el presente memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, se deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 que trata de la Planeación de la Actividad Contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines

asociados al interés general¹, así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo se recuerda que, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Es preciso indicar que en el marco de la ejecución de los contratos y/o convenios se dará cumplimiento a los Manuales Operativos que se encuentran vigentes, sus actualizaciones, anexos técnicos y guías operativas.

Dicho lo anterior, a continuación, se impartirán las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto, para los próximos meses de la vigencia 2024, en los términos que se relacionarán a continuación:

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Servicios por contratar: Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER.

1.2. Vigencia de la contratación: Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución **hasta el 31 de agosto de 2024**², contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

1.3. Cobertura: Con relación a la cobertura para la prestación de los servicios para la vigencia 2024, según las orientaciones emitidas a través del memorando con radicado 202316000000091053 del 13 de julio de 2023 de la Dirección de Primera Infancia, se adelantaron las Mesas PAUC (Planeación de Agrupación de Unidades de Servicios y Cupos), espacio en el cual se analizó la distribución de la cobertura (unidades y cupos) de acuerdo con la oferta disponible en el territorio.

En ese sentido, para los contratos que se encuentran en ejecución se deberá realizar el seguimiento y análisis del comportamiento de los servicios para la oportuna toma de decisiones con respecto a eventuales ajustes en la distribución de la cobertura.

¹ Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

² En lo que respecta al plazo de ejecución de los contratos a través de los cuales se garantizará la atención a la Primera Infancia, este se calculó con base en los alcances presupuestales que serán asignados a la entidad por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por virtud del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, de manera tal que la operación debe sujetarse a lo establecido allí.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. Selección de los oferentes:

La contratación de los servicios señalados en el asunto, se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente, así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, administrativos y de experiencia relacionados a continuación, así como los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual lo cual debe constar en los documentos y estudios previos.

Dicho lo anterior, las formas de contratación son las siguientes:

- **Literal (h) del artículo 35 “Causales para contratar por invitación cerrada (IC)” del Manual de Contratación.**

“h) Cuando se trate de asociaciones de padres y madres usuarios del servicio, o de madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Registro Único de Oferentes, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, Jardines Sociales y Hogares Infantiles. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

De igual forma para la celebración de contratos de aporte, los prestadores del servicio podrán realizar alianzas con las asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023; las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021 y así como la Ley 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. (...)”.

Por lo anterior, para la prestación de los servicios de HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales, y otros, las Direcciones Regionales priorizarán la contratación con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias y con las organizaciones sociales, civiles y comunitarios de acción comunal, esto en la medida en que, en la génesis de los programas del ICBF, es importante tener en cuenta que, el servicio público de bienestar familiar se creó y se ha construido a partir del liderazgo del ICBF y la articulación de actores y organizaciones de base comunitaria sin ánimo de lucro en

desarrollo de la política adelantada por el Instituto, de promoción de la participación y corresponsabilidad de los padres usuarios y madres comunitarias, reconocidos en su comunidad por su solidaridad, convivencia y compromiso con el desarrollo de los niños, niñas y sus familias.

Para estos efectos, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación vigente, del cual se extrae que se podrá invitar a una o varias personas con las debidas justificaciones por parte de la Dirección Regional.

- **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos” del Manual de Contratación vigente.**

“Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términos del Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023.

No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial.

Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. (...)”.

En este sentido, para la prestación de los servicios que trata el presente memorando, se sugiere a las

Direcciones Regionales promover la contratación con Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas con el objetivo de fortalecer su ejercicio autónomo de gobierno propio, y la capacidad de administración y ejecución de las autoridades étnicas.

- **Numeral 6° “Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales”, del artículo 30 del Manual de Contratación vigente.**

Se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONINEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008, Art. 8)

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, *Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia*, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONINEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”,

“(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)”

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias

jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

- **Situaciones excepcionales:**

Las Direcciones Regionales posterior al proceso de identificación de las necesidades en tiempo, modo y lugar de la contratación en el territorio de su jurisdicción, deben sustentar su necesidad contractual de forma cerrada, conforme con lo expuesto en el literal j) del artículo 35 del Manual de Contratación vigente, el cual dispone lo siguiente:

“j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente”.

Dicho lo anterior, cuando no puedan aplicarse las causales de contratación mencionadas, se debe obedecer a la estricta necesidad de la contratación y la prestación efectiva del servicio, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, por el que se satisfacen los derechos constitucionales especiales y de aplicación preferente de los niños y niñas sujetos de atención.

En lo correspondiente a la justificación de esta modalidad de contratación, se deberá contar con el aval del Líder del Grupo Jurídico de cada regional, por escrito y atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual³; igualmente, se deberá argumentar, en el marco del Comité de Contratación Regional, como instancia de consulta, definición y de orientación, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional. Cabe destacar que, el respectivo aval del Líder del Grupo Jurídico deberá constar por escrito y hacer parte del expediente contractual, así como el acta del comité de contratación regional.

De igual manera en el marco de las funciones de los Ordenadores del Gasto Delegados, las Direcciones Regionales, en materia contractual, deberán remitir, junto con la matriz de contratación, la respectiva justificación para contratar los servicios de atención a la primera infancia, a través del presente literal, en donde se identifique de manera clara y expresa, la verificación de los requisitos mínimos, así como las situaciones excepcionales que propiciaron la contratación de manera directa.

En todo caso, se recuerda que, en los estudios previos del proceso de adquisición de bienes y servicios deberán estipularse todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron lugar a la entidad seleccionada.

³ Según el artículo 12 de la Resolución 2859 de 2013, los Grupos Jurídicos de las Direcciones Regionales, en relación con la gestión contractual de estas, tienen entre otras funciones, “1. Asesorar al Director Regional y demás dependencias de la Dirección Regional, y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Regional. (...) 3. Asesorar a las áreas solicitantes de la contratación en la estructuración de los estudios previos, en los aspectos jurídicos contractuales”.

- **Continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio**

Para el caso en que se adelante la contratación con las EAS que venían operando los servicios, los directores regionales como ordenadores del gasto deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados, por lo anterior se sugiere llevar a cabo la validación de los siguientes aspectos:

- Que las EAS se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

i. Requisitos del componente jurídico:

Los requisitos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada interesado son los siguientes:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado que suscribe la carta de presentación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.
- Nota: Se podrán presentar como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) las cuales deberán allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Para los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (Decreto 1088 de 1993).
 - Para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deberá aportar la certificación expedida por el ministerio del interior (Decreto 1640 de 2020) Para comunidad Rom, deberá aporte la certificación expedida por el ministerio del interior

(Decreto 2957 de 2010)

- Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, deberán aportar: i) Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. ii) Certificado expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.
- El Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde la vigencia del oferente no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y tres (3) años más, según aplique. Así mismo el objeto social debe ser relacionado con el objeto de la invitación enviada por la Dirección Regional.

Adicionalmente, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la Oferta.

- Documento que acredite encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, según el caso.
- Certificado actualizado del Registro Único Tributario (RUT) del representante legal y de la persona jurídica.
- Certificación de reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- Para la contratación a través del numeral 35 literal h) se requerirá el acta de la última asamblea general debidamente registrada y listado de asociadas y asociados vigente y activos, en donde se evidencie que la asociación está conformada por padres y madres comunitarias o usuarios del servicio.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional-RNMC.
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Representante Legal). No deberá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la respectiva manifestación de interés.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes a nombre del ICBF NIT:899999239-2, expedido por la Policía Nacional.
- Formato Compromiso anticorrupción (Se adjunta al presente).
- Formato Declaración de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar. (Se adjunta al presente)

ii. Requisitos Componente financiero:

Para la verificación de este componente, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes–RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre 2023, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Teniendo en cuenta que el Decreto 579 del 2021, por el cual se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, se encuentra derogado, se evaluará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, del último año fiscal.

Únicamente en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, podrá aportar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022 o con corte a 31 de diciembre 2022 comparativo año 2021, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- b. Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- c. Notas a los estados financieros a 31 de diciembre año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (con la explicación de cada nota).
- d. Certificación de los estados financieros debidamente firmado por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e. Dictamen del Revisor Fiscal (si está obligado) donde indique el número de tarjeta profesional del contador. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.

- f. Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023. (el documento debe tener fecha posterior a la fecha de elaboración de los estados financieros).
- g. Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros evaluados o cualquier informe contable o documento que considere necesario para la verificación de la información.

Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024 y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportará los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- a) Estado de la situación financiera de apertura o último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- b) Estado de Resultado Integral del último trimestre año 2024, de acuerdo con la fecha de cierre del proceso firmados por el Representante Legal, indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si está obligado) indicando el número de tarjeta profesional.
- c) Notas a los estados financieros del trimestre año 2024 de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, (con la explicación de cada nota).
- d) Certificación de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Esta Certificación debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la manifestación de interés.
- e) Informe del Revisor Fiscal (si está obligado) avalando las cifras de apertura o del trimestre presentado donde indique el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la manifestación de interés.
- f) Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 1: Las notas a los estados financieros deben registrar el grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 2: Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 3: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2023 del cierre fiscal solicitado por la entidad, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango.

iii. Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el operador, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

- Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los operadores en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa, según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

SMMLV 2024 \$1.300.000

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 9 de enero de 2024.

Para las Cajas de Compensación, se establecen los siguientes indicadores que deberán cumplir, de acuerdo con los rangos señalados a continuación:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Nota: Tomado del Estudio de Sector del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, elaborado por la Dirección de Abastecimiento del 23 de febrero de 2024.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.
2. El operador quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.
3. Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez en el nivel más alto

2.2.4. Requisitos componente experiencia. Los interesados deberán acreditar una experiencia mínima de un (1) año en la prestación de servicios educativos o proyectos sociales educativos con intencionalidad pedagógica, dirigida a las niñas y los niños menores de cinco años y sus familias, inclusive durante el tiempo de la gestación, en los términos de la Ley 1804 de 2016 ‘por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia’, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, las cuales deben ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa Contratante
2. Dirección y Teléfono del contratante
3. Nombre del Contratista
4. Número del contrato (si tiene)
5. Objeto del contrato
6. Lugar de ejecución
7. Actividades ejecutadas
8. Estado del contrato
9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
12. Valor del contrato.

Ahora bien, conforme al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2 “*Información para inscripción, renovación o actualización*”, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad oferente no cuente con más de tres (3) años de constituida, se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

Nota 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Nota 2: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

i. **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que lo sustituya, modifique o derogue.

ii. Sólo para el caso de la contratación que se adelante bajo la forma de “Situaciones Excepcionales”, se hará exigible el criterio de evaluación de la Capacidad residual de contratación.

Este criterio, permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado. Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa de la entidad evaluada por el nivel regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en este documento y a esta capacidad se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución que tenga con cualquier entidad del país, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha máxima para presentar la aceptación de la invitación realizada por la regional, esto según los registros en la fuente pública en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE.

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: se sumará la capacidad operativa habilitada en SMMLV de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución con el ICBF registrados en el portal PACCO y los datos abiertos de la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente, de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, también en relación con su porcentaje de participación.

c. CONSIDERACIONES DE ORDEN FINANCIERO:

La regional debe identificar el número de cupos por contratar para los servicios respectivos, y al

servicio bajo el cual se viene prestando la atención, el número de cupos debe corresponder a los techos validados por la Dirección de Primera Infancia según el resultado de las Mesas PAUC (planeación de agrupación de Unidades de Servicio y cupos), de igual forma, se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenios, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta el área misional.

Así mismo se precisa que, con el fin de que la regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos inicie los primeros días de abril de 2024 se debe realizar el cargue de los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional -SIM del servicio por contratar, y con este documento solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/o convenio. Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte y/o convenio debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia (numeral 1.2, Vigencia de la contratación).

Observaciones y alertas que se realizarán durante la validación de las matrices de contratación, mediante correo electrónico:

i. Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero de la Dirección de Primera Infancia y del Equipo de Monitoreo y Control de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos de acuerdo con los diferentes servicios de atención.
- Revisión financiera de las matrices de contratación verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y los cupos registrados para cada Dirección Regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación si la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación corresponde a los cupos aprobados por cada Dirección Regional del ICBF, es decir, los cupos programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los directores regionales, donde en el artículo 6, se tiene que,
 - Cuando la cuantía de los procesos de selección, contratos o convenios supere los 1,0 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.
 - En todos los casos el director regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista

en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

d. PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La matriz de contratación está cargada en las Carpetas: “1. PROCESO CONTRATACIÓN 2024 y, “CONTRATACION HCB,DIER Y JS MAY – AGO-2024”, creada en SharePoint, a la cuales se accede a través del enlace: CONTRATACION HCB,DIER Y JS MAY – AGO-2024”, que será remitida a través de correo electrónico por parte de la Dirección de Primera Infancia, y se deberá enviar por parte de la Regional a la citada Dirección dentro de la fecha que se establezca; las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Dirección de Primera Infancia.

Igualmente, es importante tener presente la celeridad con la cual se debe diligenciar y remitir la matriz en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, así como los eventuales ajustes a realizar desde el nivel regional. Lo anterior, previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas, los trámites contenidos en el Manual de Contratación vigente según los términos allí establecidos.

Por lo tanto, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que debe llevarse a cabo.

e. COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL.

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte y/o convenios.

2. OTRAS CONSIDERACIONES.

- a. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la

obligación de las Direcciones Regionales, la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme con lo dispuesto en la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.

Lo anterior, con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

- b. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.
- c. La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Contratación del ICBF, remitirá eventualmente los anexos técnicos para la contratación de los servicios descritos en el asunto. Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de las Direcciones Regionales la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

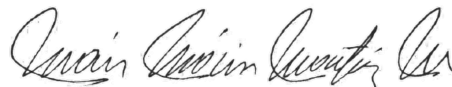
Sin otro particular, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones y cada fase por desarrollarse, favor consultar con su Enlace Territorial asignado.

Atentamente,



KERLY JAZMÍN AGAMEZ BERRIO.

Directora de Contratación ICBF.



MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Directora de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Adriana Velásquez Lasprilla – Subdirectora General 

Luis Fernando Duque Venegas - Dirección de Abastecimiento 

Milton Fabian Forero Melo - Dirección de Planeación y Control de Gestión 

Andrea Marcela Álvarez Chaparro - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia 

Revisó: Yury Marcela Robles Camargo - – Contratista- Subdirección General. 

Boris Damian Angulo – Contratista Dirección de Primera Infancia. 

Jorge Alejandro Quiroga Aguilar - Contratista Dirección de Primera Infancia. 

Martha Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. 

Liliana Muñoz B - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. 

Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. 

Proyectó: Miguel Ángel Devia- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia. 

44000

MEMORANDO

Para: **INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES**

Directora (e) Regional Cundinamarca

Asunto: Aval para celebrar dieciséis (16) contratos de aporte a través del artículo 35 literal "J" el Manual de Contratación – Regional Cundinamarca.

Fecha: 29-04-2024

Respetada directora,

En atención a las consideraciones presentadas en el marco del comité de contratación No. 24 de fecha 28 de abril de 2024, así como las orientaciones previstas en el memorando No. 202416000000034113 del 01 de abril de 2024, que respecto de la causal de contratación establecida en el artículo 35, literal J del Manual de Contratación vigente, relativo a las "CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC)", en el acápite "situaciones excepcionales" dispone: "(...) en lo que respecta a la justificación de esta forma de contratación deberá contar con el aval por escrito del Grupo Jurídico de cada regional, atendiendo la naturaleza de sus funciones en relación con su gestión contractual, y exponerse si a ello hubiere lugar, en el marco del Comité de Contratación Regional, como instancia de consulta, definición y de orientación, y con base en las recomendaciones que emita dicho órgano, se tomen las decisiones que correspondan, y se adelanten las actuaciones dentro de la gestión administrativa y contractual de la regional. Cabe destacar que el respectivo aval del Grupo Jurídico deberá constar por escrito y hacer parte del expediente contractual, así como el acta del comité de contratación regional si a ello hubiere lugar", desde el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, en el marco de sus facultades y competencias¹, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio constitucional del interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aval para la suscripción de los siguientes contratos de aporte, bajo los criterios que se enuncian a continuación:

¹ Según el artículo 12 de la Resolución 2859 de 2013, los Grupos Jurídicos de las Direcciones Regionales, en relación con la gestión contractual de estas, tienen entre otras funciones, "1. Asesorar al Director Regional y demás dependencias de la Dirección Regional, y realizar el control de legalidad de los procesos contractuales que celebre la Regional. (...) 3. Asesorar a las áreas solicitantes de la contratación en la estructuración de los estudios previos, en los aspectos jurídicos contractuales".

CENTRO ZONAL	Número Consecutivo Mesa PAUC	CONSECUTIVO FINAL MATRIZ DE CONTRATACIÓN	ARTÍCULO MANUAL CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON LA FUNDACIÓN
CZ CÁQUEZA	2024-25-TRA-100	1	Artículo 35 literal (j)	900265071	FUNDACION IMIX	<p>En el CZ se encontraba operando la FUNDACIÓN TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA, la misma no desea continuar con el nuevo contrato dado el <u>grado de dispersión de las UDS</u>, así mismo, se le propuso la operación a la FUNDACIÓN BIEN ESTAR quien se encuentra operando servicios de modalidad institucional el cual inicialmente había aceptado, sin embargo, en días posteriores remitió correo indicando su negativa dado los altos costos que representa la operación por el grado de dispersión de la UDS.</p> <p>Así mismo que la ASOCIACION UN SUEÑO PARA SER FELIZ con NIT: 900913004 una vez validada la matriz de contratación, se retractó de su deseo de operar en la zona alegando sobrecostos en la operación producto de la dispersión geográfica de los municipios.</p> <p>Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de</p>

						<p>modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. Posteriormente, la Regional que la Regional Cundinamarca contactó a la EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYAR quien de igual forma rechazó la operación en la zona dado el grado de dispersión. Finalmente, la EAS FUNDACION IMIX quien opera en el municipio de Soacha y en la Regional Tolima, es quien acepta operar la zona.</p>
CZ CHOCONTÁ	2024-25- TRA-102	3	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. 2. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo. 3. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación. 4. El operador cuenta con 10 años de experiencia en la operación de los servicios de atención comunitarios e integrales.</p>

CZ FACATATIVÁ	2024-25- TRA-103	4	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación.</p> <p>2. La EAS cuenta con experiencia en el territorio.</p>
CZ FACATATIVÁ	2024-25- TRA-107	7	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación.</p> <p>2. La EAS cuenta con experiencia en el territorio.</p>
CZ FUSAGASUGÁ	2024-25- TRA-113 Sumar las UDS: 2024- 25-TRA-112	12	Artículo 35 literal (j)	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo.</p> <p>3. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación.</p>

CZ GACHETÁ	2024-25-TRA-114	13	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia par asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia de las UDS y del territorio.</p>
CZ GIRARDOT	2024-25-TRA-116	15	Artículo 35 literal (j)	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia e las UDS y del territorio.</p> <p>5. No cuenta con proceso sancionatorio activo ni en el histórico en los últimos dos años.</p>

CZ PACHO	2024-25-TRA-111	11	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación.</p> <p>4. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia de las UDS y del territorio.</p>
CZ SAN JUAN DE RIO SECO	2024-25-TRA-122	18	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Zona con grado de dispersión geográfica alta.</p> <p>3. El contrato solo cuenta con 2 UDS, lo cual dificulta que otro operador pueda asumir la operación.</p> <p>4. Municipio CHAGUANÍ con alerta temprana por conflicto armado.</p> <p>5. Es una zona que en la mayoría de proceso ha quedado desierta precisamente por la distancia e las UDS y del territorio.</p>

CZ SOACHA	2024-25-TRA-127	23	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Las ASOPADRES existentes no pueden asumir la operación de las UDS de éste contrato dado que no cuentan con capacidad adicional.</p> <p>3. El operador cuenta con experiencia en el territorio.</p> <p>4. La EAS ha desarrollado proyectos con las madres comunitarias tales como la movilidad académica por cursos de cualificación en México.</p> <p>5. El operador ha invertido recursos adicionales por concepto de donación de ONG internacionales en el mejoramiento de las casas de las madres comunitarias y CDI para la prestación de un mejor servicio.</p>
-----------	-----------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------	--

CZ SOACHA CENTRO	2024-25- TRA-133	29	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. Las ASOPADRES existentes no pueden asumir la operación de las UDS de éste contrato dado que no cuentan con capacidad adicional.</p> <p>3. El operador cuenta con experiencia en el territorio.</p> <p>4. La EAS ha desarrollado proyectos con las madres comunitarias tales como la movilidad académica por cursos de cualificación en México.</p> <p>5. El operador ha invertido recursos adicionales por concepto de donación de de ONG internacionales en el mejoramiento de las casas de las madres comunitarias y CDI para la prestación de un mejor servicio.</p>
-----------------------------	---------------------	----	-------------------------	-----------	--------------------------------------	---

CZ UBATÉ	2024-25- TRA-135	31	Artículo 35 literal (j)	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. El operador TRANSGREDIR LA INDIFERENCIA que se encontraba operando no desea continuar con la operación para este nuevo contrato, por tanto, el operador que nos aceptó la operación correspondió a la FUNSOCREER.</p> <p>3. No se han recibido quejas durante la operación de la EAS por parte del talento humano, por el contrario, se refiere que el operador siempre ha prestado un muy buen servicio y buen trato y a las Madres Comunitarias. Adicionalmente siempre destina un coordinador desde su presupuesto para poder apoyar la operación, aunque el coordinador no se encuentra dentro de los perfiles y canasta de la modalidad.</p>
----------	---------------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------------	---

CZ VILLETA	2024-25- TRA-134	30	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	<p>1. Dado el grado de dispersión de las UDS se presentó propuesta de operación al actual operador FUNDACION SEMILALS PARA LA PAZ quien rechazó la operación aludiendo la complejidad de la operación con las MC y la distancia de las UDS. Posteriormente se le indicó al operador FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER quien no aceptó la operación dada la distancia de las UDS, especialmente las UDS ubicadas en PUERTO SALGAR y en GUADUAS.</p> <p>2. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual SE RECIBIÓ interés en operar parte de las unidades de servicio. haciéndose necesario dividir la invitación. Finalmente, se le invitó al operador FUNDACIÓN APOYAR quien nos indicó su disposición dado que cuenta con una oficina en el municipio de PUERTO SALGAR. Sin embargo, el operador manifiesta que la operación solo la desarrollará por el tiempo de este contrato.</p> <p>2. Ahora bien, no es posible sumar los actuales cupos a las ASOPADRES del</p>
-------------------	---------------------	----	-------------------------	-----------	---------------------------------	--

						territorio dado que no cuentan con la capacidad para poder operarlos. Así mismo las ASOPADRES actuales del municipio han tenido grandes dificultades a lo largo de los años dado que no realizan procesos de focalización adecuados, no entregan informes técnicos.
CZ ZIPAQUIRÁ	2024-25-TRA-109	9	Artículo 35 literal (j)	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. 2. Que el operador cuenta con experiencia en la zona.
CZ LA MESA	2024-25-TRA-120	17	Artículo 35 literal (j)	800055599	FUNDACIÓN APOYAR - FUNDAP	1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona. 2. La Asopadres que está en territorio no cuenta con la capacidad para asumir las UDS de la actual invitación. 3. El operador cuenta con la

						<p>experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo.</p> <p>4. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación dado que la ASOPADRES ACTUAL no cuenta con la capacidad para poder operar más atención.</p>
CZ SOACHA CENTRO	2024-25-TRA-132	28	Artículo 35 literal (j)	901092473	FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ	<p>1. Que se remitió invitación a todas las ASOPADRES con personería jurídica activa y ASOPADRES de modalidad comunitaria para lo cual NO SE RECIBIÓ interés en operar la zona.</p> <p>2. La Asopadres que está en territorio no cuenta con la capacidad para asumir las UDS de la actual invitación.</p> <p>3. El operador cuenta con la experiencia para asumir la operación sin ponerla en riesgo.</p> <p>4. No existen EAS adicionales que puedan asumir la operación dado que la ASOPADRES ACTUAL no cuenta con la capacidad para poder operar más atención.</p>

Dichos contratos tuvieron la viabilidad técnica presentada por el Grupo de Asistencia Técnica en el marco del comité de contratación No. 24 de 28 de abril de 2024, la cual fue descrita según como sigue:

“1. La Regional Cundinamarca identificó las asociaciones que han contado con personería jurídica y han contratado los servicios de atención a la Primera Infancia, a partir de esta verificación los coordinadores de centro zonal relacionaron motivos por los cuales no se tiene contrato suscrito actualmente y que influyen sobre la suscripción de los contratos para la vigencia 1 de mayo a 30 de agosto de 2024.

2. Teniendo en cuenta la relación de Asopadres que cuentan con personería jurídica, la Regional remitió invitación (adjunta) a todas las asociaciones de padres que se encuentran operando actualmente, con el objetivo de ofertar la ampliación de su operación a algunas de las zonas asignadas por artículo (j), sin embargo, actualmente la jurisdicción de dichas asociaciones no facilita la operatividad de la oferta existente.

3. De las invitaciones remitidas, se recibieron solicitudes por medio de cartas escritas por parte de las madres comunitarias solicitando que se continúe con la operación de las Fundaciones en las cuales actualmente se encuentran vinculadas, dado el grado de cumplimiento con los salarios, buen trato hacia ellas y el desarrollo de los programas que se ha alcanzado durante las últimas operaciones con ellos, desean que se continúe con éstas.

4. De otra parte el memorando de orientaciones emanado por la sede nacional con número 20241600000034113 fechado el 01 de abril de 2024 describe la contratación por el artículo 35 literal (j) señalando: “j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección a través del registro único de oferente”.

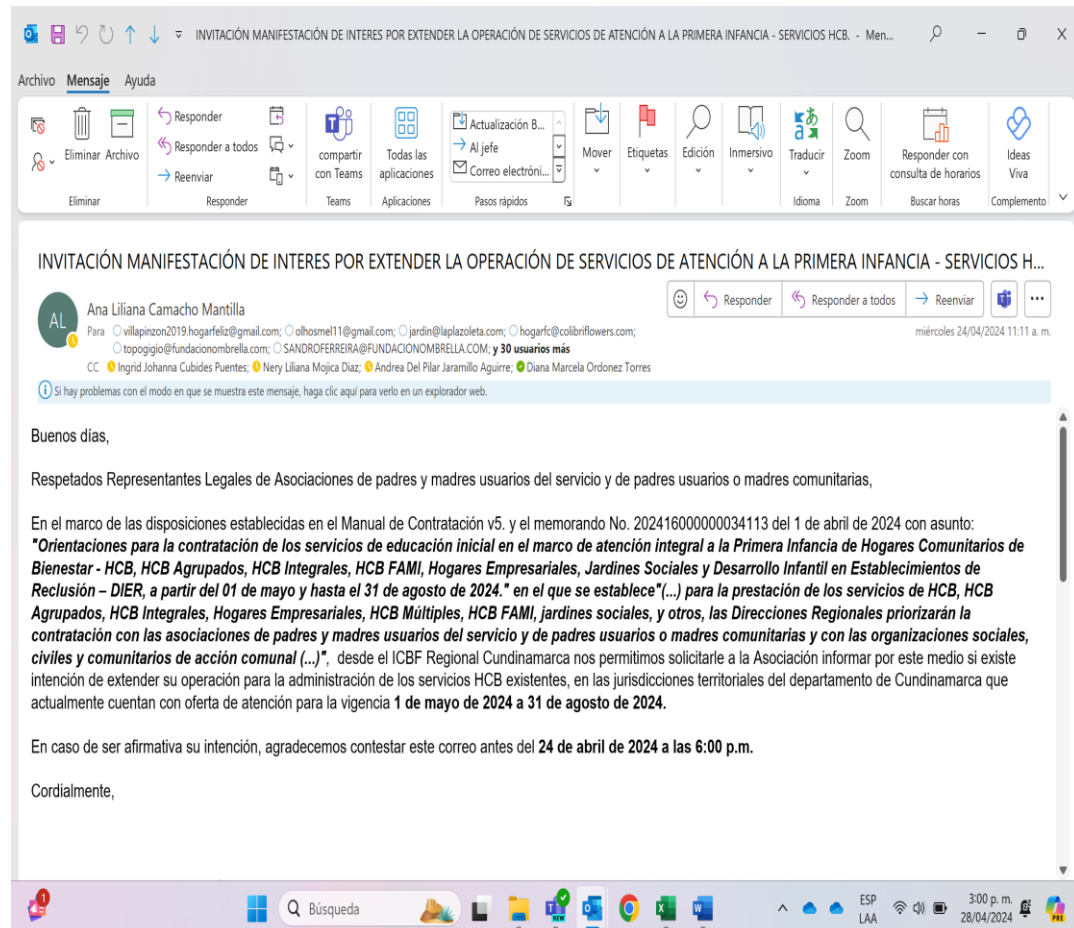
Ahora bien, es prudente indicar que la Regional Cundinamarca identificó desde el proceso de las Mesas PAUC, las Asopadres que se encontraban en capacidad operativa y logística para poder tomar la operación de los servicios, razón por la cual el mayor porcentaje de la operación del territorio se encuentra programado con asociaciones de padres de familia. Sin embargo, existen contratos de aporte con UDS que, por su grado de dispersión demográfica, condiciones territoriales de alertas tempranas de conflicto armado. Así mismo y dada la complejidad del servicio las ASOPADRES desde el proceso de planeación participaron indicando el máximo de UDS que podrían operar para garantizar una adecuada prestación del servicio, haciéndose necesaria la suscripción de contratos con entidades tipo ONG.

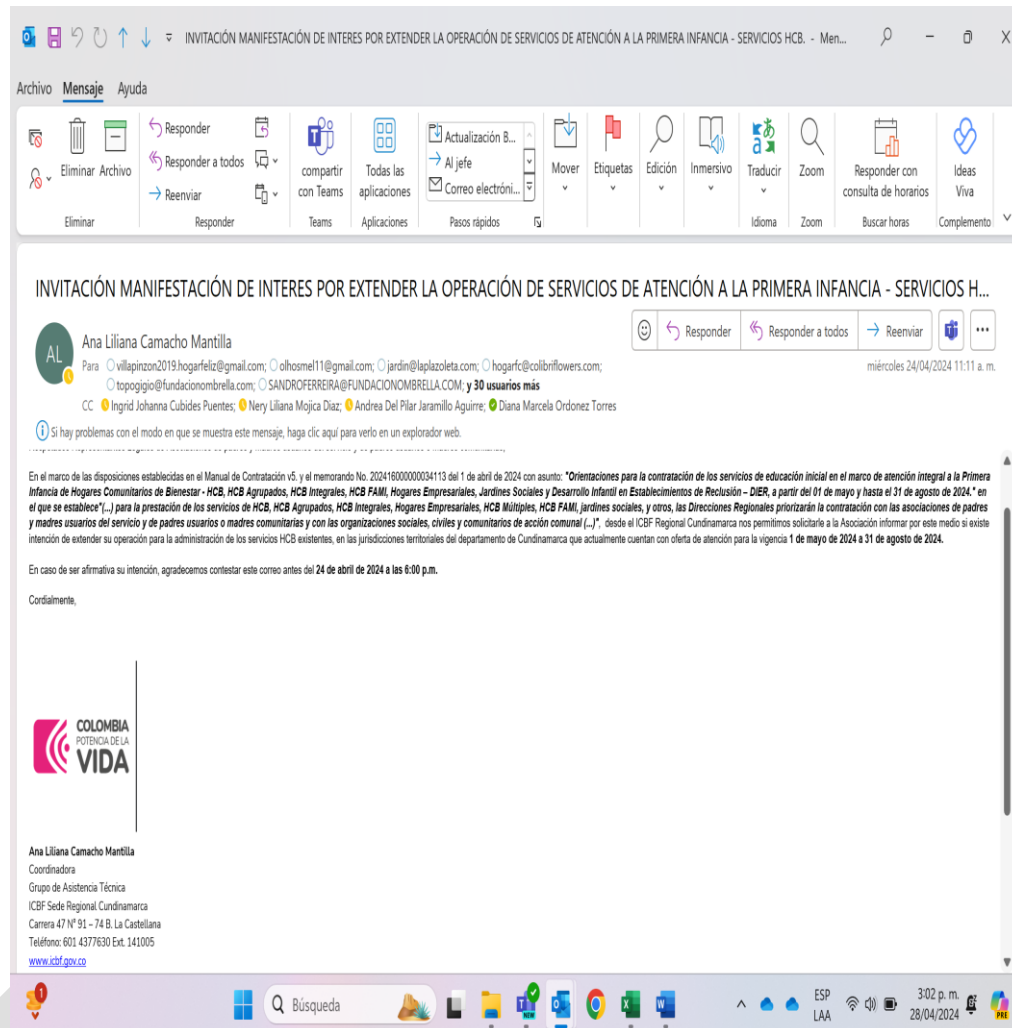
Cabe resaltar que producto de la situación anterior se toma como última medida la suscripción de invitaciones por el citado numeral, la regional cuenta con casos en los cuales más de dos fundaciones desistieron de la contratación haciéndose difícil el seleccionar un operador que estuviese en disposición de operar las UDS por el plazo establecido inicialmente en el memorando de orientaciones.

Así mismo que la regional en el actual proceso de contratación remitió invitación a las ASOPADRES que se encuentran operando los servicios comunitarios y a las ASOPADRES que solicitaron la expedición de la personería jurídica para lo cual se obtuvo respuesta por parte de tres ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA, momento en el cual la regional procedió a reorganizar la operación, es decir, la agrupación de las invitaciones.

1. Una vez finalicen los contratos que cuentan actualmente con plazo hasta el 30 de abril de 2024 de no tomar las acciones urgentes para la contratación por dicho numeral, los niños se quedarían sin servicio.
2. La Regional Cundinamarca efectuó proceso de selección valorando las EAS tanto de Asopadres de manifestaron interés en operar zonas adicionales y a las EAS presentadas por el artículo 35 literal (j), encontrando que las mismas cumplen con los requisitos para el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

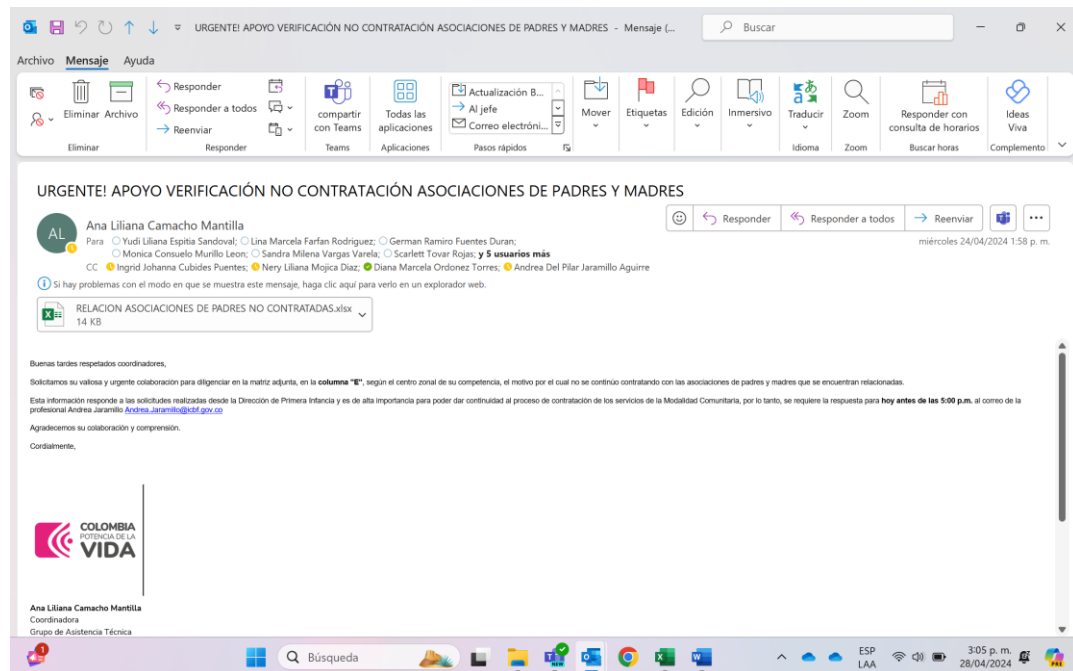
Captura de pantalla invitaciones enviadas:





3. Así mismo la regional solicitó a los supervisores contratos expedir el motivo por el cual no se continuó contratando con las asociaciones de padres y madres que se encuentran relacionadas.

Evidencia correo:



4. En armonía con el artículo 44 de la Constitución Política en donde la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. También, preceptúa que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.
5. Así mismo en el marco de la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), principio II, señala que el niño gozará de una protección especial para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente, así como en condiciones de libertad y dignidad.
6. Concomitante con lo anterior, es imperativo mencionar las condiciones socioeconómicas que rodean a las familias de los niños beneficiarios de la actual solicitud, indicando en primera medida que en los municipios destino de los cupos de atención a contratarse por este numeral, las familias cuentan con ingresos iguales o inferiores a un (1) SMLV, ingresos que en el 60% de los casos corresponden a un solo integrante de la familia dada la incidencia de madres cabezas de hogar. Así mismo se estima que entre el 20% de padres usuarios de los municipios según el análisis efectuado en las UDS, se encuentran en situación de desempleo, determinando así que la atención en las UDS del ICBF garantiza la cuota alimentaria diaria para aquellos niños que actualmente cuentan con una o dos comidas al día en su hogar. En relación con el empleo es válido indicar que las familias usuarias de los municipios cercanos a la sabana se dedican en gran parte a actividades de comercio informal, tales como las ventas ambulantes, así mismo, desarrollan actividades en oficios de tipo doméstico y trabajo en construcción; por su parte, en los municipios de las demás regiones la ocupación laboral de las familias usuarias que cuentan con empleo se condensa principalmente en ocupaciones de tipo agrícola en labores como la agricultura, ganadería industrial, empresas del sector floricultor y parcelaciones veredales de cultivos de hortalizas, tubérculos, entre otros.

7. *Ahora bien, en cuanto a la educación se estima que las familias beneficiarias de los actuales servicios cuentan con una amplia brecha frente a la curva de educación con la cual se cuenta en las ciudades principales, lo anterior y teniendo en cuenta que un 30% de los padres beneficiarios cuentan con educación en nivel de primaria incompleta o terminada y un 60.9% con un nivel de bachillerato incompleto o culminado, 9% con un nivel de técnico y el 0,9% con un nivel profesional culminado o en proceso de formación. Estos datos no solo reflejan la posición socioeconómica de las familias beneficiarias de los actuales contratos, sino que también son una radiografía en la cual se puede observar claramente la correlación estadística entre el nivel educativo y el bajo nivel de ingresos en los hogares de nuestros beneficiarios.*
8. *De la misma forma, los bajos ingresos producto de la interacción de varios factores mencionados hasta el momento, inciden de manera negativa en los niveles de calidad de vida, definida desde los constructos multidimensionales ampliamente estudiados y analizados desde disciplinas como la psicología y la sociología y los cuales logran determinar como el cubrimiento de necesidades básicas, ambientales, educativas, sociales entre otras, logran efectuar un cambio determinante en el futuro de las personas y la relación con su entorno, de manera tal, que la atención en primera infancia en las familias beneficiarias no solo apunta al cubrimiento de necesidades como la educación inicial y todas las realizaciones que desde la política pública supone, sino que también se convierte en la semilla y cimiento de una mejor calidad de vida con beneficios observables en lo corrido del tiempo.*
9. *De otra parte y en relación a las condiciones de vivienda que ostentan las familias beneficiarias, es claro indicar el amplio espectro que existe aún en la tenencia de vivienda propia, lo anterior y el relación a la distancia en posición en curva de distribución normal en la cual se ubican las familias, alojándose cercanas al centro de la misma en donde se concentran las los puntajes de las familias que no cuentan con vivienda propia, por el contrario las mismas habitan en vivienda arrendada y habitación, aumentando así la escasez de ingresos en el hogar que podrían ser destinados al cubrimiento de necesidades básicas.*
10. *En cuanto a los aspectos globales que afectan a las familias beneficiarias de los actuales contratos, es propio indicar que en departamento de Cundinamarca, principalmente en el municipio de Soacha cuenta con uno de los primeros lugares no solo a nivel departamental sino nacional en la recepción de población víctima de conflicto armado, aumentando de manera directa el índice de vulnerabilidad de las familias beneficiarias de la actual solicitud, máxime cuando según informe del Registro único de Víctimas RUV en el citado municipio, existen 39.606 personas víctimas de este flagelo y de los cuales, 919 corresponden a niños entre los 1 a 5 años de edad.*
11. *Como resultado y en comorbilidad con otros aspectos esbozados en la actual solicitud por ejemplo en el municipio de Soacha cuenta con un 35.5% aproximado en el índice de pobreza, ubicándose en el segundo lugar en la medición de la escala a nivel departamental, también ostenta el tercer lugar en cuanto al índice de pobreza extrema con una concentración del 9,6% de población en dicha situación, índices de los cuales hacen parte las familias usuarias de los niños que reciben atención en las UDS objeto de la actual solicitud.*
12. *Al mismo tiempo, los municipios alojados en las demás provincias, aunque no ostentan un panorama tan desolador como el expuesto en el municipio de Soacha, han ido construyendo cimientos del desarrollo y calidad de vida, aspectos que en gran medida corresponden a la*

presencia de fuentes de empleo tales como la agricultura, trabajos domésticos, operativos y las empresas de exportación de flores. Sin embargo, es válido indicar que las familias usuarias de estos municipios cuentan con ingresos en un 65% iguales o inferiores a un SMLV, situación que se recrudece con los aspectos de conformación de las familias, para los cuales la moda en términos estadísticos está claramente orientada a hogares con madres cabezas de hogar cuyo número de hijos se encuentra en el rango de 2 a 4 por hogar; por consiguiente y, sumado a las situaciones de seguridad que pueden enfrentar los menores al no contar con un lugar idóneo para el cuidado, se recrudecen las condiciones socioeconómicas de las familias de los niños beneficiarios, incidiendo de manera negativa en el desarrollo y de la misma forma, justificando la necesidad de suscripción de los contratos de aporte de los servicios de atención para los contratos señalados en el actual Artículo 35 literal (j)”

Las circunstancias antes descritas, junto al proceso de contratación contemplado en el artículo 35, literal J obedecen a lo siguiente:

1. Que el ICBF mediante Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 adoptó el nuevo manual de contratación versión 5 del 6 de diciembre de 2023.
2. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la Resolución 11974 del 2019 con la cual se adoptó el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI).
3. Que en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó la resolución 5045 del 2021 por la cual se actualizó el BANOPI.
4. Que a partir de lo ordenado en el artículo 2 de la Resolución 7700 del 6 de diciembre de 2023 se derogó en su totalidad del BANOPI y todos los demás actos administrativos tanto de su conformación, actualización y los que regulaban en su momento los procedimientos administrativos de selección que correspondían a las Resoluciones 7946 del 2021, 1676,7933 y 7936 del 2022, por ende, no aplicará al actual proceso de contratación del BANOPI en tanto se realiza una transición al Registro único de Oferentes el cual se encuentra reglamentado a través del nuevo Manual de Contratación versión 5.
5. Que al igual que el BANOPI, la herramienta Índice del Desempeño IDEAS no aplicara para la valoración del desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio.
6. Que conforme a las valoraciones anteriores la Regional Cundinamarca no cuenta en la actualidad el Registro Único de Oferentes (RUO) por lo cual se ve en la obligación de adoptar las medidas emanadas por la sede nacional y contenidas en el Memorando de orientaciones para la contratación de los servicios comunitarios 202416000000034113 del 01 de abril de 2024 y en el cual se orienta hacia la contratación directa y por excepcionalidad dada la ausencia del RUO y derogación del BANOPI.

7. Que la Regional Cundinamarca efectuó de manera diligente el proceso de planeación conforme a las orientaciones emitidas en el 202416000000034113 del 01 de abril de 2024 sustentando las necesidades y fijando la organización de la contratación conforme a lo indicado en el apartado de distribución de la oferta mediante el acta 01 del 30 de agosto de 2023. De manera tal que desde el citado escenario se presentaron a la Sede Nacional ICBF las invitaciones que conforme al manual de contratación vigente para la fecha (versión 4) requerían tratamiento conforme a los numerales del citado manual de contratación.
8. Que en ausencia de la herramienta de calificación IDEAS dada la instrucción de la sede nacional sobre el no empleo de la misma, la regional Cundinamarca deberá seleccionar las Entidades Administradoras del servicio de manera directa y atendiendo los requisitos mínimos habilitantes descritos en el 202416000000034113 del 01 de abril de 2024.
9. Que los procesos de contratación en su segunda fase (pre- contractual) llevan un tiempo adicional para su realización dada la cantidad de acciones a nivel operativo, jurídico y financiero que se deben surtir desde varias dependencias de la regional.
10. Que en atención al reducido margen de tiempo, la derogación del BANOPI y la ausencia de un mecanismo o herramienta de selección (antes BETTO) y en aras de efectuar la suscripción de los compromisos contractuales desde el 01 de mayo de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024, tal y como lo indica el numeral 1.-2 del memorando de orientaciones para la contratación de servicios comunitarios memorando 202416000000034113 del 01 de abril de 2024, la Regional Cundinamarca adelantará los actos urgentes en cumplimiento irrestricto de las formas de contratación directa y excepcional preceptuadas como únicas opciones desde el citado memorando.
11. Que, a partir de lo anterior la Regional Cundinamarca dado el diagnóstico efectuado desde la planeación de la oferta, realizó la identificación de las Asociaciones de Padres de Familia que, por su capacidad operativa, financiera, experiencia en territorio, cumplimiento de requisitos jurídicos y ausencia de sanciones para la orientación de las invitaciones por el numeral 4.4 en la versión 4 de Manual contratación ahora llamadas artículo 35 literal h) del manual de contratación versión 5 vigente, proceso con el cual agotó la búsqueda de ASOPADRES que pudieran cumplir con los aspectos antes definidos para la contratación de los servicios comunitarios y, que en el marco de la planeación se recibió solicitud de disminución de unidades de servicio por parte de la ASOPADRES con el fin de que el número de Unidades de Servicio UDS se ajustara al músculo financiero proyectado por las entidades para el 2024, reduciendo así el riesgo de cesión de contrato y/o incumplimientos, de manera tal que fue necesario proyectar las UDS entregadas en invitaciones por numeral 4.2 que ahora se proyectan para su contratación por excepcionalidad artículo 35 literal j).

12. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante memorando con radicado No. 202416000000034113 del 01 de abril de 2024, por medio del cual se impartieron orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales y, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, para lo que resta de la vigencia 2024.
13. La Dirección Regional, de acuerdo con las facultades en materia contractual de ordenación del gasto, y conforme a lo manifestado y validado por el Grupo de Asistencia Técnica en el comité de contratación No. 24 de fecha 28 de abril de 2024, adelantó el análisis de las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser considerada idónea para la celebración de los contratos de aporte, así como los demás requisitos o criterios de evaluación que llegasen a aplicar los ordenadores del gasto dada su autonomía en su gestión contractual.
14. Se realizó revisión de las EAS presentadas por la Dirección Regional, donde en todo caso garantiza que las EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentran incursas en alguna de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.
15. Se verificó que los valores de los contratos de aporte son coherentes con los valores previstos en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención, según los cupos por contratar y el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adoptaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023; lo anterior, de acuerdo con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2024.
16. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el artículo 35 literal J del Manual de Contratación vigente, toda vez que se identificó en la justificación técnica realizada por la Dirección Regional en el marco del comité de contratación No. 24 del 28 de abril de 2024, que existe circunstancia específica que advierte la posibilidad de materialización de riesgos para la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar y corresponde a la Dirección Regional en la cual surja la necesidad, la selección de un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura

exigidas por el ICBF para ser considerada idónea, tal como lo expone la Dirección regional en el marco del comité de contratación.

A partir de las anteriores consideraciones técnicas presentadas por el Grupo de Asistencia Técnica y teniendo en cuenta la validación realizada por Sede Nacional, y que se cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del 28 de abril de 2024 y que esta contratación fue avalada en comité de contratación No. 24 de 28 de abril de 2024, desde el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca se otorga aval, con la finalidad de que la Regional Cundinamarca adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización de los contratos de aporte, bajo las condiciones y valores señalados en la respectiva validación financiera; información que hace parte integral del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

- a. El presente aval que se otorga es de carácter técnico y tiene una vigencia de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a su envío a la Dirección Regional a través de correo electrónico. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva presentación o solicitud al Grupo Jurídico haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.
- b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía general para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF (versión 3)¹, la cual establece, “(...) *los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones*”.

- c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas, y el Manual de Contratación vigentes, las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.
- d. La Dirección Regional, conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del

ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, será responsable del cargue y publicación de la información y documentos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

Cordialmente,



MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE

Coordinadora Grupo jurídico

Regional Cundinamarca

*Proyectó: Ivonne Andrea Morales y Diana Lucía Pamplona
Revisó: Jorge David Estrada Beltrán – secretario técnico del comité de Contratación*

¹ Disponible en el siguiente enlace:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

Chaguaní, 23 de abril de 2024

SEÑORES

ICBF

Regional Cundinamarca

Me dirijo a ustedes como Madre Comunitaria Jardín Mafalda 3 con el propósito de solicitar formalmente la permanencia del operador FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER, en reconocimiento a su destacado desempeño y compromiso demostrado durante el período que ha estado a cargo de la alimentación y cuidado de los menores,

que la FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER asumió la responsabilidad de proporcionar los alimentos y cuidados necesarios para el hogar comunitario el jardín de Mafalda 3 del municipio de Chaguaní Cundinamarca, hemos sido testigos de un nivel de profesionalismo y una dedicación hacia el bienestar de los niños y niñas a su cargo. El servicio prestado ha tenido siempre continuidad .. Es importante destacar que la FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER ha cumplido con los tiempos de entrega de alimentos de manera puntual y ha demostrado un compromiso con el cumplimiento de las exigencias establecidas por el ICBF. (Operadores anteriores no cumplieron puntualmente con la entrega de alimentos, motivo por el cual suspendían el servicio .) Llevo laborando en el municipio como madre comunitaria diez años y con la única fundación que no sea presentado inconveniente ha sido FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero que la permanencia FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER en nuestro Jardín Mafalda sería altamente beneficiosa tanto para el desarrollo integral de los niños y niñas como para el buen funcionamiento de esta institución.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,

LEIDY YOHANA CÉSPEDES

Madre comunitaria jardín Mafalda 3 Chaguaní

CC1072026238

TELEFONO 3105502146

SESQUILE, 24 DE ABRIL DE 2024

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CHOCONTA, CUNDINAMARCA

Yo Olga Lucia Romero Gutiérrez identificada con C.C. 35.476.888 de Chía, Madre Comunitaria hace 23 años. En nombre de todas las madres comunitarias del municipio de Sesquile manifestamos nuestro interés en que la Fundación Solidaria Creer continúe como entidad administradora del servicio del programa Hogares Comunitarios teniendo en cuenta que ha sido una fundación comprometida, responsable y puntual. cabe resaltar que es una fundación honesta, que se preocupa por el talento humano, los materiales e insumos son de buena calidad y cantidad llegando a nuestros destinos en buenas condiciones.

Les agradecemos su atención a esta solicitud, deseándoles éxitos en sus labores.

Atentamente,



Madres Comunitarias
Sesquile, Cundinamarca

Guasca Cundinamarca

Señores:
ICBF C2 GACHETA
La Ciudad

Yo Mireya Gómez como acudiente del beneficiario Isabella González Gómez, Quiero agradecer y felicitar al grupo de trabajo de la Fundación Solidaria Creer ya que han realizado una labor muy valiosa en todos y cada uno de los hogares comunitarios, se han preocupado para que el servicio sea integro y todo en pro del bienestar de los niños y niñas. Estoy muy contenta con el hogar donde tengo a mi hija (Goticas de Amor) ya que la profe es un excelente ser humano y una gran persona.

Espero que esta fundación continúe y así podre estar mas tranquila de dejar a mi hija en este lugar, sabiendo que el hogar comunitario se presta un servicio de calidad.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente:

Mireya Gomez

Mireya Gómez

C.C.: 1.075.872.384 de Sopó

Cel. 322 948 9127

Guasca Cundinamarca, 24 de abril de 2024

Señores:
ICBF C2 GACHETA
La Ciudad

Yo Deicy López como madre comunitaria del hogar goticas de amor estoy muy satisfecha con la Fundación Solidaria Creer por el cumplimiento del contrato como es la prestación del servicio con los demás, nunca se ha presentado inconveniente alguno y por ello quería agradecer y solicitar de manera muy atenta se pueda continuar trabajando con esta fundación.

Gracias por su atención prestada.

Cordialmente

Deicy Lopez

Deicy López

C.C.: 52.662.921 de Funza

Cel.: 320 326 0773

Soacha 23 Abril 2024

Señores Regional Condinamarca.

Yo Ana María García Identificada con
cc 39678975 en mi calidad de
Agente educativo del hogar comunitario
los Ratinos ubicado en Ciudadela Socha.
deseo manifestar que hasta la
fecha me encuentro satisfecha
Trabajando con el Operador Apoyar.
Ya que hemos recibido un Buen
trato, pago oportuno de nuestro
Salario, Acompañamiento en todo
el proceso de formación. y Cuidado
de los Niños, Niñas, y familias Uwarra.
Y la entrega oportuna de Insumos,
Alimentos y materiales para llevar
a cabo nuestras Actividades Diarias.
Y dar un Buen cuidado a
nuestros Niños y Niña.

Gracias por su Atención Prestada.

Aff:

Ana María García
cc 39678975
Soacha

Soacha, abril 23 del año 2024

Srs.

Regional Condinamarca:

En este escrito yo Nancy Jorano identificada con cc # 39'670.897 expedida en Soacha encargada de la Unidad de Servicio (UDS) Los Ositos, quiero manifestar la satisfacción que me ha generado el trabajar con la Fundación Apoyar.

De igual manera, estoy agradecida por el desempeño que han tenido durante el tiempo que llevo laborando con ellos como Madre Comunitaria.

Esta a su vez nos ha brindado acompañamiento pedagógico, cualificación del talento humano, pagos oportunos de salario, EPS, ley de compensación, Pension y ARL. Asimismo, cabe recalcar el cumplimiento con la entrega de mercados, material de consumo, implementos de aseo y elementos de bioseguridad.

Agradezco la atención Prestada.

Cordialmente,

Nancy Jorano Montaña
C.C. 39'670.897 de Soacha
tel 313 202 69 61.

Soacha Cundinamarca

Fecha: 23/04/2024

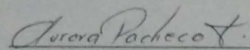
SEÑORES

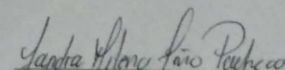
REGIONAL DE CUNDINAMARCA

El hogar comunitario grupal los chiquis con numero de código 2575400019917 quiere agradecerles por la oportunidad de trabajar con la fundación apoyar ya que fortalecen el programa de hogares comunitarios donde recibimos un buen trato y acompañamiento en los procesos a la primera infancia, la entrega oportuna de insumos como alimentos y los materiales para llevar a cabo nuestras actividades a diario con nuestros niños y niñas. A demás de esto cumplen a cabalidad con nuestros salarios y prestaciones sociales.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente.


AURORA PACHECO TOBAR
CC: 51672674


SANDRA MILENA FINO PACHECO
CC: 1073670830

Soacha, 23 abril del 2024

Señores:

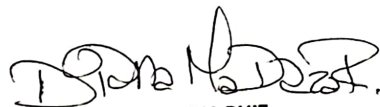
REGIONAL CUNDINAMARCA

I.C.B.F.

Saludo cordial

Por medio de la presente manifiesto a ustedes mi total conformismo con el operador Fundación APOYAR, con quien vengo trabajando como madre comunitaria, con quienes labore hace unos años y este año desde hace unos meses, dado que siempre han demostrado ser una fundación muy organizada, responsable y humana. Con quien se realiza un trabajo en equipo, están continuamente realizando un acompañamiento pedagógico, en busca siempre del bienestar de los niños y niñas de nuestras unidades de servicio. Por lo que como madre comunitaria y como persona, me gustaría seguir con su supervisión y contratación, de ser posible quedo agradecida.

Atentamente



DIANA MARIA DAZA RUIZ
MADRE COMUNITARIA
H.C.B.F. EDEN MIS HONGUITOS.
C.C. 52.343.591

Jonglin, 23 de Abril del 2024

SEÑORES.

REGIONAL CUMBINTAMARCA

Cordial Saludo.

Yo BLEICY RODRIGUEZ Madre Comunitaria a cargo de la UAS Hogar de Santi, doy fe de la fundación APOYAR como operadora que cumple con sus obligaciones en cuanto a pago de nominas, raciones, apoyo pedagogico, cualificación y demás servicios que ofrece el ICBF por medio de ellos Me siento agradecida por su apoyo en todo momento.

Cordialmente

BLEICY RODRIGUEZ

HOGAR DE SANTI

33'892.840.

Tel: 3222924037

23 de abril de 2024

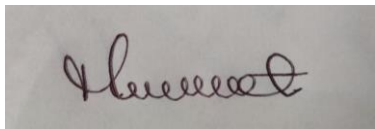
Soacha – Cundinamarca

Señores: Regional de Cundinamarca

De la manera más atenta quiero agradecer por la oportunidad de poder estar vinculada a la Fundación Apoyar, ya que, ha sido fundamental su acompañamiento personal, pedagógico y sobre todo la importancia que le dan a cada uno de los niños y niñas de los jardines en su desarrollo y crecimiento. Su entrega y dedicación es muy valiosa para nosotros porque tenemos un acompañamiento continuo, su calidad humana excepcional los pagos son puntuales.

Para mí es muy importante seguir contando con el apoyo de la fundación por su responsabilidad, dedicación, acompañamiento en todos los procesos establecidos por el ICBF.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Martha Yaneth Cerón Guerrero', is shown within a rectangular frame.

Martha Yaneth Cerón Guerrero
CC 52.302.795 Btá
HOGAR COMUNITARIO MIS ANGELITOS

S

SOACHA, ABRIL 23 DEL 2024.

SEÑORES REGIONAL CUNDINAMARCA

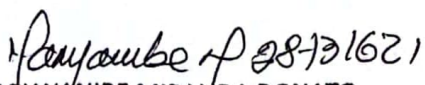
Yo MARY YANIBE MIRANDA DONATO, Identificada con cedula de ciudadanía número 28731621 de Flandes, Tolima, como Madre Comunitaria del Hogar EL TRENCITO DE COLORES, del Barrio Ciudadela Sucre, Soacha, manifiesto que hasta el día de hoy, desde que la Fundación APOYAR, nos tiene como Operador, me encuentro muy satisfecha, trabajando con ellos, ya que son personas muy correctas en todos los aspectos, hemos recibido buen trato, están al tanto de apoyarnos en todo el proceso pedagógico y de formación al talento humano.

También con los niños y niñas hemos tenido apoyo psicopedagogo, y con los talleres con los padres por eso agradecemos el apoyo brindados por ellos.

Muy cumplidos en cuanto el material para poder trabajar con los niños y niñas, y lo que corresponde con lo de aseo. En fin, han sido muy buenos operadores. En cuanto al salario, han sido muy cumplidos, cancelándonos siempre a fin de mes.

Agradezco su colaboración y atención prestada.

Atentamente;


MARY YANIBE MIRANDA DONATO

CC. 28.731.621 DE FLANDES TOLIMA.

Soacha Cundinamarca

23-04-2024

Señores Regional Cundinamarca.

Me dirijo a ustedes muy respetuosamente.
Extender mi gratitud a la Fundación Apoyar
por su excelente trabajo que ha venido desem-
peñando en este tiempo.
Considero que administra muy correctamente
el presupuesto destinado para los usuarios.
Se interesan por el bienestar y acompañamiento
de cada uno de los usuarios y familias.
Nos capacitan para seguir adquiriendo cono-
cimientos para optimizar el servicio que se
presta en mi Unidad "La Casa de Mateo"

Agradezco y extiendo mi gratitud. Así como
la disposición de mis servicios.
Deseando muchos éxitos para todos ustedes.

Maria del Carmen Maya
C.C 20843526
Madre Comunitaria.

SOACHA, 23 ABRIL DEL 2024

SEÑORES:
REGIONAL CONDINAMARCA.

UNIDAD DE SERVICIO: LA CASA DE MATEO

ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE DARLES A CONOCER
Y EXPRESAR MI MAS SINCERO AGRADECIMIENTO A LA
FUNDACIÓN APOYAR, POR SU COMPROMISO, PUNTUALIDAD, PARTICIPACIÓN,
Y APOYO EN ACTIVIDADES DIARIAS, PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS,
POSTERIORMENTE EN EL CUMPLIMIENTO CON TODO LO REGAMENTADO
DEL CONTRATO DE LAS MADRES COMUNITARIAS.

ATENTAMENTE:

ANA MARIA TIVEROS
C.C. 1072427128. LA MESA.

Soacha. Cundinamarca.

23 / 04 / 2024.

Regional Cundinamarca.

me dirijo a ustedes con el fin de dar mi salutación con el operador que esta en estos momentos con nosotras que es la fundación apoyar. Ya que me parece que cumple con todo lo que requiere un contrato, son cumplidos, responsables, humanos Realizan un acompañamiento excelente con los niños y agentes educativos, espero continuar con ellos como operadores.

Att. Yury Yorleidy Riaño.
CC 1018425988 Bta.

Soacha 23 Abril - 2024

Señores

Regional Cundinamarca.

La presente Tiene como fin comunicar, que yo Hasbleidy Lozano Lozano identificada con numero de cedula 52.826.128 de Bogotá DC, en mi calidad de Agente educativa, del hogar la casa de Mateo, Ubicado en San Mateo Conjunto Residencial Yerbabuena, me encuentro satisfecha con el operador apoyar, ya que hay acompañamiento en todo el proceso de formación y cuidado con los niños en la entrega oportuna de alimentos y materiales para llevar a cabo nuestras actividades diarias. y puntualidad en el Pago.

ATT:

Hasbleidy Lozano Lozano

C.C 52.826.128
Agente Educativa

Soacha, Cundinamarca, 23 de abril del 2024.

Señores

Regional Cundinamarca.

Ref: Carta de Satisfacción

Yo, Diana Milena Ramirez Peña identificada con C.C. 39677292, Madre comunitaria del Centro Zonal Soacha, manifiesto mi satisfacción como operador a la fundación Apoyar con un acompañamiento y guía pedagógica asertiva, dinámica Prevalenciando siempre la integridad de las niñas y niños y la nuestra. Cumpliendo Satisfactorio y oportunamente con nuestros pagos así como también con las raciones Para Preparar.

Cordialmente.

Diana Milena Ramirez Peña
CC 39677 292
Celular: 301 3970685

Soacha

23-04-2024

Señores:

Regional Cundinamarca

La presente. es para comunicarles que yo ..
Madre Comunitaria. Ruth Yesenia Aldana Guarín: del.
Hogar Comunitario EDEN MIS PATIOS ubicada en.
Ciudadela. Sucre Soacha, Me encuentro satisfecha.
Con el Operador Fundación Apoyar, ya que han
sido personas colaboradoras en nuestra labor;
el pago del salario a sido en fechas, nos apoyan
un 100%, en todo proceso de formación y cuidado
a nuestras niñas y niños, familias y demás se
han destacado por el cumplimiento en la entrega
a tiempo de la minuta y material de consumo.

Me despido. Agradeciendo Su atención y
colaboración.

att.

Ruth Yesenia Aldana

cc 39677557.

tl 3108533648

23 DE ABRIL DE 2024

REGIONAL CUNDINAMARCA

Anapoima, Cundinamarca.

Reciban un cordial saludo.

Yo Johanna Marcela Ramírez Díaz, Madre comunitaria del HCB Mi Pequeño Angelito de San Antonio de Anapoima. Me dirijo con todo respeto a ustedes para solicitar con la continuidad del operador FUNDACIÓN APOYAR en la región del TEQUENDAMA ya que han sido cumplidos en el proceso de raciones, encuentros reflexivos, pagos. Siendo un operador respetuoso, en donde velan por el derecho de los niños y niñas, generando así obtener una atención de calidad.

Gracias por su atención.

A handwritten signature in dark ink, reading "Johanna Ramirez". The script is cursive and fluid, with the first letter 'J' being particularly large and stylized.

Johanna Ramírez

MADRE COMUNITARIA

23 DE ABRIL DE 2024

REGIONAL CUNDINAMARCA

Anapoima, Cundinamarca.

Reciban un cordial saludo.

Yo Elsy Yaneth Lozano, Agente Educativa del Fami Lazos de Amor de San Antonio de Anapoima. Me dirijo con todo respeto a ustedes para solicitar con la continuidad del operador FUNDACIÓN APOYAR en la región del TEQUENDAMA ya que han sido cumplidos en el proceso de raciones, encuentros reflexivos, pagos. Siendo un operador respetuoso, en donde velan por el derecho de los niños y niñas, generando así obtener una atención de calidad.

Gracias por su atención.

A handwritten signature in black ink, reading 'Elsy Yaneth Lozano', on a light pink rectangular background.

Elsy Yaneth Lozano

AGENTE EDUCATIVA

La Mesa Cundinamarca, 24 de abril de 2024.

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA.
CIUDAD.**

REF. FELICITACIONES Y SOLICITUD.

Cordial saludo.

Erika Julieth Triviño Santana, identificada con cedula de ciudadanía No 1.072.421.741 de La Mesa, en calidad de veedora y representante de los padres de familia del hogar agrupado **LA CEIBITA ENCANTADA** me dirijo a ustedes con el siguiente fin:

1. **FELICITARLOS**, por tener contratada a la **FUNDACION APOYAR**, ya que al contrario de las anteriores fundaciones. Esta ha sido un excelente operador, pues en las visitas que los veedores hemos hecho desde que se contrató a la fundación hemos evidenciado el compromiso y la calidad de servicio que les brinda a nuestros niños y niñas.
2. **SOLICITAR**, al ICBF regional Cundinamarca la renovación del contrato con dicha fundación ya que a la fecha esta es la fundación que más ha estado comprometida con nuestros niños y niñas del agrupado.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente:

Erika Julieth Triviño

Erika Julieth Triviño Santana.
Email: erikjts87@gmail.com
Celular: 3227140670

El Colegio, abril 24 de 2024

Señores
ICBF
Regional Cundinamarca

Asunto: Solicitud de Apoyo para Continuidad de Fundación Apoyar como Operador del Programa de Hogares Comunitarios

Estimados miembros del ICBF,

Nos dirigimos a ustedes, un grupo de madres comunitarias que colaboran estrechamente con la Fundación Apoyar en la operación del programa de Hogares Comunitarios en los municipios de la región del Tequendama, para expresar nuestro firme respaldo a la continuidad de esta institución como operadora del programa.

Durante nuestro tiempo de trabajo conjunto, hemos sido testigos del compromiso y dedicación de la Fundación Apoyar hacia el bienestar y desarrollo integral de nuestros niños y familias. Su enfoque centrado en la calidad del cuidado, la educación y la atención integral ha sido fundamental para el éxito y el impacto positivo que hemos logrado en nuestras comunidades.

La Fundación Apoyar no solo ha brindado un ambiente seguro y propicio para el crecimiento y desarrollo de nuestros niños, sino que también ha sido un apoyo invaluable para nosotras, las madres comunitarias, ofreciéndonos capacitación, acompañamiento y recursos para cumplir con nuestra labor de manera efectiva.

Entendemos la importancia de mantener la calidad y eficacia en la prestación de servicios, y creemos firmemente que la experiencia y el compromiso demostrados por la Fundación Apoyar la convierten en la opción más idónea para continuar operando el programa de Hogares Comunitarios en nuestra región.

Por tanto, solicitamos respetuosamente que se considere nuestra voz y nuestro testimonio como parte fundamental en la toma de decisiones respecto a la continuidad de la Fundación Apoyar como operador del programa. Estamos convencidas de que juntos podemos seguir trabajando para el beneficio de nuestros niños y familias.

Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos que se tome en cuenta nuestra opinión en este importante asunto.

Atentamente,
Madres Comunitarias y Famis de El Colegio Cundinamarca
Se anexan firmas

FIRMAS RECONOCIENDO LA EXCELENTE LABOR DESEMPEÑADA POR LA FUNDACIÓN POYAR

NOMBRE MADRE COMUNITARIA	UDS	TELEFONO	FIRMA
IRENE EMILCE MELO	MIS PULGARCITOS	3143707712	Irene Emilce Melo Ros
NANCY YANNET CARDOZO JUNCO	LOS PITUFOS	3115061972	
LUZ MARINA MORENO DE CORREA	BLANCA NIEVES	313 454 5132	LUZ Marina Moreno 20676319
BLANCA LIGIA BOHORQUEZ RAMIREZ	PIEDRITAS MAGICAS	3196151445	Blanca Bohorquez
JANETH PIÑEROS GUERRA	RENACER	3108959536	
FABIOLA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	CARITAS FELICES	3138095917	
MARTHA EMILIA TUTA AGUIRRE	FAMI MANITAS CREATIVAS	317 380 9779	
EVELIN YOANA SIERRA SANCHEZ.	GASPARIN	3213484575	
MARÍA ALCIRA CUELLAR MARTÍNEZ	LA RANA RENÉ	3167842450	
MARÍA GRACIELA FORERO CONEJO	MI PENSAMIENTO 2	13 3626624	Maria Graciela Forero C
ÚLCY ARÉVALO CARO	ARDILLITAS 1	3223525580	
SINDY PAOLA PORRAS	FAMI TIERNA EDAD	3213533144	
JENNY HASBLEIDE TORRES OLIVEROS	ASESOR TERRITORIAL	3213709414	

La Mesa Cund, 22 de abril de 2024

ASUNTO: SOLICITUD NO CAMBIO DE OPERADOR

Señores:

ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Cordial saludo:

Como madre comunitaria de los hogares del ICBF, manifiesto y deseo que el operador **FUNDACION FUNDACIÓN APOYAR** continúe con el centro zonal de La Mesa, ya que desde que me encuentro laborando, han sido muy cumplidos con las raciones para los niños no han fallado ni un solo día, en cuanto a entrega y calidad, y nos han apoyado orientándonos a las madres comunitarias para mejorar la calidad del servicio, apoyándonos con su calidad humana, y profesionales, dignificando nuestro trabajo, contribuyendo aun mas con nuestro compromiso, ya que han sido muy cumplidos con el pago de sus obligaciones laborales siempre a tiempo.

El compromiso la calidez humana y la dignidad que le da la **fundación apoyar** brinda a la niñez que asisten a nuestras unidades no se las ofrecen, muchos operadores, y el apoyo que a nosotras como madres comunitarias nos brinda nos hacen sentir que el estado en sus aciertos y desaciertos nos han escuchado para dignificar nuestra labor. Además, los padres manifiestan que desde que esta **FUNDACION APOYAR** como operador se ha notado la mejora en la prestación del servicio.

Agradezco de antemano que se tenga en cuenta nuestra solicitud

Cordialmente



MABEL ROCIO REYES ALVAREZ

C.C. 1.074.128.214

La Mesa Cund, 22 de abril de 2024

ASUNTO: SOLICITUD NO CAMBIO DE OPERADOR

Señores:

ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

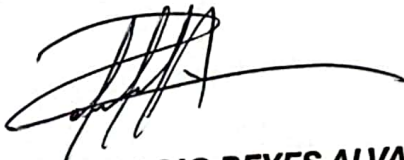
Cordial saludo:

Como madre comunitaria de los hogares del ICBF, manifiesto y deseo que el operador **FUNDACION FUNDACIÓN APOYAR** continúe con el centro zonal de La Mesa, ya que desde que me encuentro laborando, han sido muy cumplidos con las raciones para los niños no han fallado ni un solo día, en cuanto a entrega y calidad, y nos han apoyado orientándonos a las madres comunitarias para mejorar la calidad del servicio, apoyándonos con su calidad humana, y profesionales, dignificando nuestro trabajo, contribuyendo aun mas con nuestro compromiso, ya que han sido muy cumplidos con el pago de sus obligaciones laborales siempre a tiempo.

El compromiso la calidez humana y la dignidad que le da la **fundación apoyar** brinda a la niñez que asisten a nuestras unidades no se las ofrecen, muchas fundaciones, y el apoyo que a nosotras como madres comunitarias nos brinda nos hacen sentir que el estado en sus aciertos y desaciertos nos han escuchado para dignificar nuestra labor.

Agradezco de antemano que se tenga en cuenta nuestra solicitud

Cordialmente



MABEL ROCIO REYES ALVAREZ

C.C. 1.074.128.214

La Mesa Cund, 22 de abril de 2024

ASUNTO: SOLICITUD NO CAMBIO DE OPERADOR

Señores:

ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Cordial saludo:

Como madre comunitaria de los hogares del ICBF, manifiesto y deseo que el operador **FUNDACION FUNDACIÓN APOYAR** continúe con el centro zonal de La Mesa, ya que desde que me encuentro laborando, han sido muy cumplidos con las raciones para los niños no han fallado ni un solo día, en cuanto a entrega y calidad, y nos han apoyado orientándonos a las madres comunitarias para mejorar la calidad del servicio, apoyándonos con su calidad humana, y profesionales, dignificando nuestro trabajo, contribuyendo aun mas con nuestro compromiso, ya que han sido muy cumplidos con el pago de sus obligaciones laborales siempre a tiempo.

El compromiso la calidez humana y la dignidad que le da la **fundación apoyar** brinda a la niñez que asisten a nuestras unidades no se las ofrecen, muchas fundaciones, y el apoyo que a nosotras como madres comunitarias nos brinda nos hacen sentir que el estado en sus aciertos y desaciertos nos han escuchado para dignificar nuestra labor.

Agradezco de antemano que se tenga en cuenta nuestra solicitud

Cordialmente


CLAUDIA PATRICIA MUÑOZ MORENO
C.C. 52191114 de Bogotá

LA MESA 24 DE ABRIL DEL 2024

SERORES:

Regional Cundinamarca

Centro Zonal La Mesa

I. C. B. F.

Por medio de la presente carta queremos extender un saludo.

Nosotras las madres comunitarias de la inspección de san Joaquín queremos manifestar nuestro deseo de que la fundación APOYAR continúe como operador dada la calidad que han tenido en comparación de otros operadores. Es un operador que ha sido cumplido en la entrega semanal del mercado para prepararle las raciones a los beneficiarios y en los pagos para las madres comunitarias, que se preocupa por el bienestar de los niños y niñas al igual que por el de cada madre comunitaria, y por esto nos dirigimos a ustedes para pedir que este excelente operador pueda continuar con su bonita labor que ha venido realizando hasta el momento.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente:

Esmeralda R.H
C.C. 1072425881

Lorena Vargas R.
C.C. 1014265816

Martha Janett Castillo
C.C. 52616003 Cu Huesca

Esther Judith Condo
C.C. 51.898.495 Bogotá

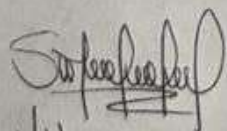
programas son innegablemente bien administrados y que por el contrario hemos recibido mucho más, porque es una EAS, que gestiona, lidera exige y es responsable, con un talento humano que sabemos que no está contemplado en la canasta que está estipulado para los hogares comunitarios, pero que la fundación ha puesto a disposición de los niños, niñas y sus familias para una optimización del servicio.

Dirigimos esta petición a ustedes Instituto colombiano de bienestar familiar como garantes de los derechos de los niños y niñas que nos apoyen para que esta fundación pueda seguir ejecutando el programa en nuestra región como lo ha venido haciendo desde hace más de un año, en donde se ha evidenciado en las visitas de supervisión a los HCB, mesas de trabajo de primera infancia del municipio y comités técnicos en el centro zonal de nuestro municipio y quienes más que las familias que han sido las beneficiadas de estos programas en donde no se volvió a interrumpir el servicio por falta de alimentos, por su calidad, la gestión para capacitar a las madres comunitarias para que cada día crezcamos y nos enamoremos por lo que todos los días hacemos en nuestras unidades de servicio, nuestro más sincero apoyo a nuestra fundación de la que actualmente hacemos parte y lo decimos de manera orgullosa, porque ya no estamos preocupadas por situaciones que el operador muy responsablemente se ha hecho cargo como es el deber ser, se acabaron las marchas, las visitas al centro zonal por inconformidades, porque hasta la fecha Dios ha bendecido nuestra labor y la atención para nuestros niños y niñas, los cuales nos sentimos afortunados.

Por ultimo sería importante tener en cuenta las buenas gestiones realizadas en donde actualmente se encuentra operando la fundación Apoyar y no afectar un proceso tan valioso que se ha logrado y que se evidencia en los hogares comunitarios.

Cordialmente,

Madres Comunitarias del Municipio de La Mesa, Cundinamarca



20688530 La Mesa.

Juliana Amador 1072420498 La Mesa

ELYAHIREVELASCOM

20688911 LA MESA.

Angela Yurani Velasco 20689037 La Mesa.

La Mesa, Cundinamarca, 23 de abril de 2024

Señores:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Cundinamarca

Cordial saludo

La presente tiene como fin manifestar de manera muy cordial y respetuosa nuestro apoyo por la fundación Apoyar, "oportunidades que transforman", en nombre de las madres comunitarias del municipio de La Mesa, Cundinamarca en donde actualmente se encuentran transformando o mejor apoyando de miles maneras estos programas de hogares comunitarios ya que es un operador que no se queda esperando que todo se solucione o llegue de la nada si no que busca como ayudar, solucionar, queremos contarles nuestra experiencia y como han transformado nuestras vidas desde lo laboral, personal y con los niños, niñas y sus familias desde hace más de un año cuando estábamos muy mal desde que un operador, que marco nuestra labor para mal, pero que como siempre seguimos adelante por nuestros niños y niñas.

Llega la fundación Apoyar en realidad para apoyar en donde cada día nos ha demostrado con hechos que construye, deja huellas positivas, enseña, lidera, gestiona, permite que los hogares comunitarios cada día sean mejor y dispuestos para que los niños y niñas de nuestra región en realidad tengan una atención integral y de la misma manera el talento humano este bien en todo sentido, deseoso de cada día hacer las cosas mejor.

Podemos dar fe como madres comunitarias que llevamos más de veinte años de servicios con esta hermosa labor, que los recursos que el gobierno invierte en estos

La Mesa Cund, 22 de abril de 2024

ASUNTO: SOLICITUD NO CAMBIO DE OPERADOR

Señores:

ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

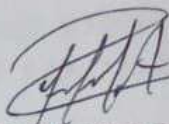
Cordial saludo:

Como madre comunitaria de los hogares del ICBF, manifiesto y deseo que el operador **FUNDACION FUNDACIÓN APOYAR** continúe con el centro zonal de La Mesa, ya que desde que me encuentro laborando, han sido muy cumplidos con las raciones para los niños no han fallado ni un solo día, en cuanto a entrega y calidad, y nos han apoyado orientándonos a las madres comunitarias para mejorar la calidad del servicio, apoyándonos con su calidad humana, y profesionales, dignificando nuestro trabajo, contribuyendo aun mas con nuestro compromiso, ya que han sido muy cumplidos con el pago de sus obligaciones laborales siempre a tiempo.

El compromiso la calidez humana y la dignidad que le da la **fundación apoyar** brinda a la niñez que asisten a nuestras unidades no se las ofrecen, muchos operadores, y el apoyo que a nosotras como madres comunitarias nos brinda nos hacen sentir que el estado en sus aciertos y desaciertos nos han escuchado para dignificar nuestra labor. Además, los padres manifiestan que desde que esta **FUNDACION APOYAR** como operador se ha notado la mejora en la prestación del servicio.

Agradezco de antemano que se tenga en cuenta nuestra solicitud

Cordialmente



MABEL ROCIO REYES ALVAREZ
C.C. 1.074.128.214

San Antonio del Teguendama, Abril 23/24

Señores:

Regional de Cundinamarca

I.C.B.F.

E. S. M.

Cordial saludo:

Con la presente yo, Claudia Marcela Rico Vanegas con cc 32.748.053 manifiesto el deseo que el operador "APOYAR" continúe con el contrato del Centro Zonal de la Mesa, ya que he evidenciado su profesionalismo, honestidad, entrega, compromiso, etc... para con el servicio que brinda a la comunidad en general y en especial a los beneficiarios del FAMI CARITAS FELICES, han demostrado con sus acciones una excelente calidad de servicio y amor por lo que hacen.

Les suplico tengan en cuenta mi sentir, ya que con ello han ayudado a mejorar



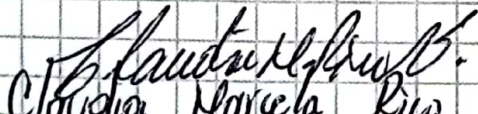
Colmena
Seguros



la calidad de vida de varios hogares tanto del talento humano, como de sus beneficiarios en cada uno de los municipios que prestan sus servicios.

Sin más, Fundación Apoyar debe continuar con su proceso de desarrollo social y comunitario con el contrato que Ustedes muy gentilmente le seguirán aprobando, dando continuidad con sus objetivos trazados para este 2024. Sirvance tener mi humilde opinión en cuenta, mil bendiciones y que Dios los ilumine para que tomen la mejor decisión en beneficio de las familias que han observado y disfrutado de sus servicios.

Atentamente:


Claudia Marcela Rizo Vanegas
cc 32 748 253
Madre Comunitaria
cel 300 468 1775.
clauditanico2020@gmail.com

24 De Abril de 2024

Santantonio Del Tequendama
Inspección Santandercito Condinamarca

Señores:

REGIONAL DE CONDINAMARCA

Cordial Saludo,

La presente es para solicitar los servicios continuos de la FUNDACIÓN APOYAR, ya que han demostrado responsabilidad y compromiso hacia los beneficiarios apoyando las ideas y peticiones de la profesora Claudia Marcela Rico Vanegas representante del FAMI CARITAS FELICES, en donde se hace saber que el operador APOYAR nos ha brindado su acompañamiento, demostrando el querer un buen bienestar para nuestros hijos.

Gracias por su atencion prestada.

ATT= Viviana Rocio caceres vivas
1022413942
3212376356

Beneficiario= Erick David Mogollan caceres

La Mesa Cund. 22 de Abril de 2.024

Asunto: Solicitud no cambio de operador

Señores
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Cordial saludo:

Como madre comunitaria de los hogares del ICBF, manifiesto y deseo que el operador **FUNDACION APOYAR** continúe con el centro zonal La Mesa, desde que estoy laborando ha sido el más cumplido y nos ha apoyado orientando a las madres comunitarias para mejorar la calidad del servicio, en cuanto a la parte de entrega de las raciones para los niños han sido quienes no han faltado ni un solo día y excelente calidad de los víveres, además los padres han comentado que desde que la **Fundación Apoyar** está, se ha evidenciado la mejor prestación del servicio y en cuanto a sus deberes con las madres comunitarias los salarios y prestaciones han sido muy cumplidos y la calidad humana que tienen como fundación no se compara con otros operadores, reitero la gratificación con este operador por su excelente calidad de prestación del servicio.

Agradezco de antemano se tenga encuentra nuestra solicitud.

Cordialmente,


ISLENA ALVAREZ ALVAREZ
C.C. No.39.727.879